ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTISTICA

SEVILLA 1994

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal CO - 528 - 1995 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Graficromo - Córdoba

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA
AÑO 1994

TOMO LXXVII
NÚMS. 234-235-236

SEVILLA, 1994

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1994 Enero-diciembre Números 234-236

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

RAFAEL GAMERO

FRANCISCO MORALES PADRÓN
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ
VICTOR PÉREZ ESCOLANO
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
JUANA GIL BERMEJO
ANTONIO MIGUEL BERNAL

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCION ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: MENÉNDEZ Y PELAYO, 32
TELÉFONO 455 00 28 - 455 00 29
41071 SEVILLA (ESPAÑA)

NÚMERO MONOGRÁFICO

Fernando III y su época

Nota:

Se ha respetado en el aparato crítico de los diferentes artículos el criterio ofrecido por los autores en sus originales.

SUMARIO

Página

Presentación por José María MILLÁN MORERA DE LA VALL 1

I. LAS FUENTES DOCUMENTALES

CRUCES BLANCO, Esther: *Fuentes documentales y bibliográficas para el reinado de Fernando III* 5

FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos: *Los Sellos de la ciudad de Sevilla* 33

OSTOS SALCEDO, Pilar: *La cancillería de Fernando III, Rey de Castilla (1217-1230). Una aproximación* 59

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio: *La Cancillería de Fernando III, Rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio.* 71

CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del: *La escritura documental en el reinado de Fernando III* 83

MELERO CASADO, Ana y TORRES PEGALAJAR, Ana: *Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio iconográfico de Fernando III.* 89

MUÑOZ RAMÍREZ, José Antonio: *Influencia que la reconquista llevada a cabo por Fernando III, El Santo, en los lugares de la alta y baja Andalucía, ha tenido en sus escudos municipales (1224-1249).* 101

II. LA CONQUISTA

ALBORNOZ Y GALBEÑO, Juan Carrillo de: *Fernando III. Sus Campañas. (El Conquistador y la conquista)*..... 137
GARCÍA FITZ, Francisco: *Las Huestes de Fernando III*..... 157
GÓMEZ VIZCAÍNO, Aureliano: *La Tormentaria empleada en la conquista de Sevilla por Fernando III El Santo.* 191
RODRÍGUEZ GARCÍA, José Manuel: *Fernando III y sus campañas en el contexto cruzado Europeo, 1217-1252.* . 205
CASTRILLO LLAMAS, María Concepción: *Reflexiones en torno a la normativa sobre organización militar y defensiva en los fueros de Baeza y de Úbeda.* 219
GALLEGO DUEÑAS, Francisco Javier: *Sobre la rapiña y el botín en las campañas de Fernando III, en el Valle del Guadalquivir.* 239

III. GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN

ALONSO BAQUER, Miguel: *Fernando El Santo, gobernante modélico* 255
MARTÍNEZ DÍEZ, S.I., Gonzalo, *Las capitulaciones de Fernando III con las ciudades musulmanas conquistadas.* .. 267
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *La obra repobladora de Fernando III en los reinos de Jaén y Córdoba.* 287
CABRERA, Emilio: *Reconquista, organización territorial y restauración eclesiástica en el reino de Córdoba en la época de Fernando III.* 313
MENDOZA GARRIDO, Juan Miguel: *La organización del territorio Calatravo en época de Fernando III, el caso de Bolaños.* 335
CORDERAS DESCÁRREGA, José: *Fernando III y Zorita.* 351
BARQUERO GOÑI, Carlos: *Fernando III y la orden militar del hospital.* 363
SARASA SÁNCHEZ, Esteban: *La corona de Aragón en la primera mitad del siglo XIII, (Feudalización, institucionalización y proyección mediterránea).* 379

IV. RELIGIÓN Y CULTURA

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: *Fernando III: El Hombre y El Santo* 401

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *El nacimiento del Cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-185)*. 417

NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: *Fernando III en la historiografía no especializada del XIX.* 459

SÁNCHEZ HERRERO, José: *La religiosidad personal de Fernando III.* 471

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *Los monasterios femeninos en tiempos de Fernando III.* 495

MIURA ANDRADES, José María: *La presencia mendicante en la Andalucía de Fernando III.* 509

PAREJO DELGADO, Josefa/TARIFA FERNÁNDEZ, Josefa: *Fernando III y su época en la historiografía giennense* .. 521

RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo: *San Fernando en el VII Centenario de la conquista de Sevilla.* 541

PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel: *La "Empresa" de Fernando III en las* ***Symbola divina & humana pontificum imperatoru regum,*** *de Jacobo Typotius.* 553

GARCÍA OLLOQUI, María Victoria: *Recuerdos de San Fernando en la orfebrería de la catedral de Sevilla.* 557

GARCÍA O'NEILL, María del Recuerdo: *Iconografía de San Fernando en la escultura*..... 569

COSANO MOYANO, Francisco: *Iconografía de una estampa: entrega de la ciudad de Córdoba a San Fernando.* 575

ÍÑIGUEZ DEL MORAL, Miguel: *Fernando III patrón del cuerpo de ingenieros.* 587

LIBROS

TEMAS SEVILLANOS EN LA PRENSA LOCAL 599

PRESENTACIÓN

En su día propuse al Consejo Directivo de la Cátedra "General Castaños" que las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar se dedicaran al estudio del Rey Santo Fernando III. La propuesta fue muy bien acogida, por tratarse de un tema de interés para el Ejército, concretamente para los ingenieros militares, y para la ciudad de Sevilla. Justificaciones ambas que se completaban con la ausencia de un estudio global sobre este monarca, de variadísimas facetas y actuaciones, y de gran trascendencia para la Historia de España.

Quiero expresar mi agradecimiento al Consejo Directivo de la Cátedra, que acogió con entusiasmo y dedicación la iniciativa, y a nuestro Mecenas, la Diputación Provincial de Sevilla, que ha hecho posible que estas valiosas Actas salgan a la luz con una gran prontitud.

Finalmente mi felicitanción a los organizadores de las Jornadas, ponentes y comunicantes, especialistas todos ellos, que han hecho una actualización del tema "Fernando III y su época" de gran calidad científica.

José María MILLÁN MORERA DE LA VALL
General Jefe R.M. Sur y Presidente de la "Cátedra General Castaños"

LAS HUESTES DE FERNANDO III

El conjunto de campañas militares realizadas por los ejércitos castellanos y leoneses, protagonizadas o patrocinadas en buena medida por Fernando III, ha llamado poderosamente la atención de muchos historiadores que han dedicado parte de su tiempo y de su investigación al estudio de la expansión conseguida por los reinos cristianos peninsulares a costa de sus vecinos musulmanes entre el siglo VIII y el XV.

Si se tiene en cuenta la magnitud de la ampliación territorial y, por ende, política, llevada a cabo durante el reinado del citado monarca castellano, en relación con la totalidad del proceso expansivo multisecular de las entidades políticas cristianas de la Península Ibérica, tradicionalmente conocido en la historiografía española como **Reconquista,** o en comparación con otros procesos similares desarrollados por la Cristiandad Occidental en su conjunto, no debe extrañar la atención prestada a la figura de Fernando III y a sus actividades políticas y militares, siendo sin duda el desarrollo de estas mismas Jornadas de Historia Militar un ejemplo más del interés despertado por el tema entre los especialistas.

A este respecto, quizás convenga recordar algunos cálculos realizados por diversos autores en una dimensión comparativa que ponen sin duda de relieve la importancia y trascendencia de aquel proceso de expansión política y geográfica. Como sabemos, en los primeros días de mes de julio de 1217, Fernando III era proclamado en Valladolid rey de Castilla. En aquellos momentos iniciales, el nuevo monarca heredaba de su madre, doña Berenguela, hija de Alfonso VIII, un país que abarcaba unos 150.000 kilómetros cuadrados, a los que se añadirían otros 95.000 al recibir, tras la muerte de su padre en octubre de 1230, el reino de León. Cuando Fernando murió en Sevilla en mayo de 1252, su gobierno efectivo se extendía sobre 350.000 kilómetros cuadrados. La diferencia entre el territorio heredado y el espacio dominado en sus últimos días, unos 105.000 kilómetros cuadrados, está representada por la tierra arrebatada al sur de las fronteras castellano-leonesas a los diversos reinos musulmanes de la Península.

Teniendo en cuenta que las operaciones de conquista en al-Andalus no fueron iniciadas por Fernando III hasta el verano de 1224, podemos concluir que tan sorprendente ampliación se produjo sólo en veintiocho años, durante los cuales los límites de sus reinos pasaron, en líneas generales, desde las estribaciones de Sierra Morena hasta el Océano Atlántico y el Mediterráneo, incluyendo en ellos parte de la actual Extremadura, el reino de Murcia y, prácticamente, todo el valle del Guadalquivir. Al mismo tiempo, el resto del espacio dominado por los musulmanes, los reinos de Niebla y de Granada, con 2.000 y 34.000 kilómetros cuadrados de extensión, permanecía ligado a Castilla por lazos de vasallaje.

Para hacernos una idea de la magnitud de las cifras referidas al espacio conquistado durante su reinado, basta pensar que, geográficamente, representaba una extensión poco menor que la del reino de Castilla en 1217, mayor que la del de León en 1230, y cinco veces superior a lo ganado por el otro gran conquistador del siglo XIII peninsular, el rey Jaime I de Aragón, precisamente conocido por aquel apelativo.

Pero, además, dicho proceso de ampliación se producía sobre unas tierras ricas, bien cultivadas y mejor pobladas, con una desarrollada y densa red urbana y comercial, abierta al Mediterráneo, todo lo cual acentúa aún más el éxito de esta dinámica de expansión (1).

Si contrastamos los logros militares de Fernando III y la expansión de sus estados con los protagonizados por otros gobernantes y reinos occidentales, incluyendo al Este Latino, su figura y sus actuaciones, desde el punto de vista político y militar, resaltan todavía más. En este sentido, las palabras del gran hispanista escocés, Derek Lomax, son elocuentes cuando señala que "las hazañas de Fernando aventajan con mucho a las de Sancho II y Jaime I, por no hablar de las de San Luis, Federico II y Eduardo I. En una época en que los esfuerzos de todo el resto de la Cristiandad apenas bastaban para sostener un palmo de litoral de Tierra Santa, Fernando había infligido al Islam medieval la mayor derrota que éste había sufrido hasta el momento y que sólo igualaría el saqueo mongol de Bagdad diez años después", por lo que un cronista inglés decía de él que "ese rey, solo, ha hecho más por el honor y el bien de la Iglesia de Cristo que el papa y todos los cruzados... y que todos los templarios y hospitalarios" (2).

No es por ello extraño que a su muerte pudiera expresarle al infante heredero, el futuro Alfonso X, aquellas palabras que, por muy conocidas, no dejan de

(1) La cuantificación del espacio conquistado la realizó Julio GONZÁLEZ y la completó Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ. Al respecto véase GONZALEZ, Julio: *Reinado y Diplomas de Fernando III,* Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980, Vol. I, p. 9 y MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Fernando III. 1217-1252.* Diputación Provincial de Palencia- Editorial La Olmeda, Palencia, 1993, p. 251.

(2) LOMAX, Derek: *La Reconquista,* Ed. Crítica, Barcelona, 1984, p. 204.

ser expresivas de la situación política y de los logros militares y diplomáticos que podía el monarca presentar al final de su reinado:"Ssenor te dexo de toda la tierra de la mar acá, que los moros del rey Rodrigo de Espanna ganado ouieron; et en tu sennorio finca toda: la vna conquerida, la otra tributada" (3).

Tal como indicábamos, esta ampliación del dominio castellano-leonés ha llamado la atención de numerosos historiadores y estudiosos prácticamente desde el momento mismo en que se llevaba a cabo hasta nuestros días. Como resultado de estas investigaciones, a estas alturas conocemos con cierto detalle, en la medida en que las fuentes lo permiten, la cronología y el desarrollo de los acontecimientos que hilvanan el proceso de expansión territorial: crónicas del reinado de Fernando III y biografías del monarca jalonan la historiografía española desde la Edad Media hasta fines de nuestro siglo (4). Junto a esta amplia bibliografía general, el desarrollo de las campañas más importantes, particularmente de las emprendidas en el valle del Guadalquivir, que serán el objeto de nuestro interés en este trabajo, ha sido esbozado en diversas obras y artículos publicados con un carácter monográfico, principalmente, en los últimos cincuenta años (5).

---

(3) *Primera Crónica General de España,* ed. por Ramón Menéndez Pidal. Ed. Gredos, Madrid, 1977, cap. 1132, p. 772. En adelante, se citará sólo como *Primera Crónica General.*

(4) Una relación detallada de estas obras sería sin duda prolija. No obstante, quizás merezca la pena citar, por orden cronológico de edición, algunas de ellas: *Crónica del sancto rey don Fernando tercero de este nombre que ganó a Sevilla y a Córdova y a Jaén e a toda el Andalucía... Emendada por don Diego López, arcediano de Sevilla,* Sevilla, 1526; *Crónica del Santo Rey Don Fernando tercero de este nombre que ganó a Seuilla y a toda el Andaluzía, cuyo cuerpo está sepultado en la Santa Iglesia de Sevilla,* Sevilla, 1609; PINEDA, Juan de: *Memorial de la excelente Santidad y Heroicas Virtudes del Señor Rey Don Fernando, tercero de este nombre,* Sevilla, 1627; NÚÑEZ DE CASTRO, Alonso: *Vida de San Fernando, el tercer rey de Castilla y León,* Madrid, 1673; LAURENTI, Michel Angelo: *Historia del Glorioso D. Ferdinando Terzo, Rè delle Espagne.* Nápoles, 1680; PAPEBROCK, Daniel: *Acta Vitae S. Ferdinandi regis Castellae et Legionis ejus nominis tertii,* Amberes, 1684; MANUEL RODRÍGUEZ, Miguel de: *Memorias para la vida del Santo Rey don Fernando III,* Madrid, 1800; CISNEROS Y LANUZA, Antonio Mª: *Vida e Historia de S. Fernando, tercero de este nombre, rey de Castilla y León,* Sevilla, 1852; GONZÁLEZ, Julio: Op. Cit., vol. I; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: Op. Cit. Junto a éstas, todavía existen en nuestros archivos y bibliotecas algunos manuscritos que desarrollan la vida del rey de Castilla. Así, la Biblioteca Capitular de la Catedral de Sevilla contiene algunas obras manuscritas que hemos tenido ocasión de consultar, debiendo destacarse la de BERNAL, Juan: *Apuntes para la Historia de San Fernando,* s. l., s. a. y el manuscrito intitulado *Papeles y Memorias del Santo Rey Don Fernando el Tercero de Castilla y León,* s. l., s. a. Por lo demás, en el volumen III (Córdoba, 1986, pp. 533-545) de la obra que Julio González le dedicó a Fernando III, se da buena cuenta de la extensa bibliografía existente sobre el tema y a ella nos remitimos también.

(5) Por no citar sino los trabajos más significativos, hemos de hacer referencia a los artículos de Julio GONZÁLEZ: "Las conquistas de Fernando III en Andalucía", *Hispania,* 6 (1946), pp. 515-631; Antonio BALLESTEROS BERETTA: "San Fernando y el almirante Bonifaz", *Archivo Hispalense,* IX (1948), pp. 15-70; Manuel BALLESTEROS GAIBROIS: "La conquista

Pues bien, a pesar de todo lo publicado, creemos que se hecha en falta todavía un estudio analítico y sistemático sobre el conjunto de fuerzas operativas de las que dispuso Fernando III para la consecución de sus objetivos militares. No nos cabe duda de que la inexistencia de estudios que desarrollen las características de los diversos contingentes que conformaban el ejército de Fernando III durante sus conquistas se debe a la carencia de unas fuentes lo suficientemente explícitas como para emprender con garantías de éxito tal investigación.

Para el ámbito castellano-leonés del siglo XIII, no contamos con fuentes comparables con los informes emitidos por testigos presenciales de las campañas realizadas por los cruzados en Tierra Santa, del estilo de las continuaciones a la obra de Guillermo de Tiro o los de John de Joinville (6). Ningún documento puede aportarnos datos similares a los que sobre efectivos humanos y costos económicos nos ofrece el opúsculo sobre la construcción del castillo de Safet (7). No tenemos nada comparable, desde el punto de vista de la información sobre las obligaciones militares de carácter feudal, con los **Scripta de foedis** de época del rey de Francia Felipe Augusto, con las encuestas sobre los servicios debidos por los habitantes de diversas bailías y castellanías de mediados del siglo XIII (8), o con el informe denominado **Prisia servientum,** que constituye una estimación de los recursos militares y económicos de los reyes de Francia a comienzos de la citada centuria (9). Ni siquiera los estatutos de las órdenes militares hispánicas, al menos para este período y el inmediatamente anterior, ofrecen algo parecido a la valiosísima información que sobre la organización militar y el modo de hacer la guerra nos depara la **Regla del Temple** (10).

No debe extrañar, pues, que los especialistas hayan dejado de lado el estudio de muchos aspectos organizativos, jurídicos, de composición, evaluación, mantenimiento, financiación, etc., de las huestes castellano-leonesas, al menos con anterioridad al siglo XIV. Las pocas crónicas contemporáneas del reinado de Fernando III ofrecen escasos testimonios sobre estas cuestiones y no abarcan la

---

de Jaén por Fernando III el Santo", *Cuadernos de Historia de España*, 20 (1953), pp. 66-138 y Carlos MARTÍNEZ VALVERDE: "La campaña de Sevilla y su conquista por Fernando III", *Revista de Historia Militar*, 45 (1958), pp. 7-43.

(6) "La Continuation de Guillaume de Tyr de 1229 à 1261, dite du manuscrit de Rothelin", *Recueil des historiens des croisades. Historiens occidentaux,* Paris, 1844-1895, vol. II; JOINVILLE, John of: *Histoire de Saint Louis,* ed. N. de WAILLY, Paris, 1874.

(7) *De constructione castri Saphet,* ed. R.B.C. HUYGENS, Amsterdam, 1981.

(8) Véase Philippe CONTAMINE: *La Guerra en la Edad Media*, Barcelona, 1984, pp. 102-103.

(9) LOT, Ferdinand: *L'art militaire et les armées au moyen age en Europe et dans le Proche Orient,* Paris, 1946, Tomo I, pp. 218-220.

(10) CURZON, H. de: *La Règle du Temple,* Paris, 1886. Existe una reciente edición de la Regla, traducida al inglés por J.M. UPTON-WARD: *The Rule of the Templars,* The Boydell Press, Woodbridge, 1992.

totalidad de la conquista (11). Las más explícitas, que complementan la última fase de las conquistas fernandinas, pertenecen a fines de aquel siglo o a principios del siguiente, de modo que hay que mostrar un cierto cuidado con las informaciones que proceden de ellas (12).

Por otra parte, la documentación real de este monarca, que básicamente ha sido publicada por Julio González (13), tampoco suele ofrecer demasiada información sobre estas cuestiones. Otros conjuntos documentales, como los referidos a órdenes militares o a particulares, también suelen ser parcos en los datos ofrecidos al investigador. Sólo la información procedente de los fueros locales palían en cierta medida esta escasez, pero siempre debe tenerse en cuenta la tradicionalidad de las redacciones jurídicas, que se remontan en muchos casos a mediados del siglo XII, y que las informaciones aportadas sólo deben aplicarse a un tipo de hueste, la concejil, de modo que debe evitarse el riesgo de generalizaciones nunca aconsejables (14).

Teniendo en cuenta todas estas limitaciones, el estudioso debe plantearse si,

---

(11) LUCAS, obispo de Tuy: *Cronicon Mundi ab origine mundi vsque ad Eram MCCLXXIV,* ed. de Andreas SCHOTT: *Hispania Illustratae,* tomo IV, Frankfurt, 1608, pp. 1-116; JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historis de Rebus Hispanie sive Historia Ghotica.* Est. y ed. de Juan FERNÁNDEZ VALVERDE, en *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis,* vol. LXXII. Tvrnholti, Typography Brepols Editores Pontifici, 1987. Esta crónica fue muy difundida a lo largo de la Edad Media Hispana, y ya en en siglo XIII se realizaron traducciones al castellano. Una de ellas la publicó PAZ Y MELIÁ, A.: *Estoria de los Godos*, Colección de Documentos Inéditos, vol. LXXXVIII, Madrid, 1887. Recientemente se ha vuelto a traducir y publicar por FERNÁNDEZ VALVERDE, Juan: *Historia de los hechos de España*, Alianza Editorial, Madrid, 1989; *Chronique Latine des Rois de Castille jusqu'en 1236.* Ed. de Georges CIROT, Bulletín Hispanique, Bordeux, 1913. Más recientemente se ha vuelto a editar y traducir por CHARLO BREA, Luis: *Crónica Latina de los Reyes de Castilla,* Cádiz, 1984; GIL DE ZAMORA, Juan: "Biografías de San Fernando y de Alfonso el Sabio", editadas por Fidel FITA, *Boletín de la Real Academia de la Historia,* 5 (1884), pp. 308-328; *Crónica de la población de Avila,* ed. de Amparo HERNANDEZ SEGURA, Valencia, 1966. Esta última, aunque se escribiera poco después de la muerte de Fernando III; parece realizada por una persona muy cercana a los hechos narrados.

(12) *Primera Crónica General de España,* ed. de Ramón MENÉNDEZ PIDAL, Tercera reimpresión, Editorial Gredos, Madrid, 1977. *Las quatro partes enteras de la Crónica de Espanna que mandó componer el Sereníssimo rey don Alfonso, llamado el Sabio.* Publicada por Florián de OCAMPO, Valladolid, 1604. *Crónica de los veinte Reyes*, editada por HERNANDEZ ALONSO, César y otros, Burgos, 1991; *Crónica Geral de Espanna de 1344*, editada por Lindley CINTRA, Lisboa, 1951-1990. Sobre los problemas historiográficos que plantean estas obras véase CATALÁN, Diego: *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución,* Fundación Menéndez Pidal-Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1990.

(13) GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Vols. II y III, Córdoba, 1983 y 1986.

(14) Véase, por ejemplo, el clásico artículo de PALOMEQUE TORRES, Antonio: "Contribución al estudio del ejército en los Estados de la Reconquista", en *Anuario de Historia del Derecho Español,* XV (1944), pp. 205-351.

a pesar de todo, merece la pena abordar un estudio de conjunto sobre los componentes de la hueste real que protagonizaron la expansión territorial antes aludida y buscar en ellos indicios que permitan comprender algunas de las causas que expliquen la dinámica conquistadora. El interés del tema, desde el punto de vista de la historia militar, creemos que obliga a ello. Por ello, tras evaluar detenidamente las informaciones disponibles y los estudios hasta ahora publicados, hemos creído que cabría realizar una relectura de muchas de aquellas fuentes y una recopilación de las noticias que podían proporcionarnos acerca de la composición de las huestes fernandinas, ofreciendo con todo ello un panorama general de las mismas e incidiendo en los mecanismos que permitieron a Fernando III un uso de tales fuerzas adecuado a los objetivos de conquista.

Todos los estudios tradicionales y ampliamente difundidos sobre el arte de la guerra en la Edad Media han mostrado un particular interés sobre la composición de los diversos elementos que constituían los ejércitos medievales. Sin duda, la extracción social de los mismos, el tipo de relación jurídica y política con el jefe militar, la temporalidad del servicio prestado, el grado de obligatoriedad de dichos servicios, el número de contingentes, su composición militar, su financiación, en suma, el conjunto de caracteres que singulariza a una fuerza militar en un momento dado son cuestiones que inciden directamente sobre el rendimiento efectivo de dicha fuerza.

Desde este punto de vista, se ha considerado asiduamente que la inexistencia de un ejército profesional permanente, la temporalidad de las obligaciones militares de los vasallos, estrictamente reglamentada, así como lo rudimentario de los sistemas de financiación de los estados, que hubiesen podido compensar la debilidad de las prestaciones militares de la población mediante la contratación de un mercenariado profesional con una mayor disponibilidad de permanencia en sus actuaciones, condicionó de manera importante las operaciones bélicas emprendidas por los jefes militares medievales.

Con estas limitaciones, derivadas de la propia estructuración de la sociedad medieval, de su grado de desarrollo económico, incapaz de generar excedentes suficientemente elevados que pudieran ser empleados en actividades altamente costosas, y de la mediocridad de los sistemas administrativos, insuficientes para poner en marcha un sistema hacendístico o logístico que sirviera de sostén a las ansias expansionistas o a las necesidades defensivas de las comunidades políticas o de sus líderes políticos, las aspiraciones y objetivos militares planteables tenían que ser necesariamente limitados.

Como consecuencia inevitable de todos estos condicionamientos, las operaciones militares de los ejércitos medievales han sido habitualmente descritas, al margen de las exageraciones y deformaciones que durante mucho tiempo ha planteado el hecho que las batallas campales fuesen el único objeto de estudio de muchos analistas, como un conjunto de cercos mal resueltos por falta de tiempo

y medios que desembocaban en expediciones de saqueo de los territorios inmediatos. Por tanto, se ha considerado frecuentemente que, en la Edad Media, y desde el punto de vista estratégico, las acciones defensivas, particularmente las realizadas en torno a las fortificiones, tuvieron supremacía sobre las acciones ofensivas, de manera que muy difícilmente y sólo en condiciones realmente extraordinarias, tales como las que rodearon a las primeras Cruzadas del siglo XII, se podía llevar a cabo un ambicioso plan de conquistas (15).

De hecho descartada la virtualidad de los medios técnicos de acción ofensiva (16), se ha mantenido que sólo dos elementos podían colocar a una fuerza ofensiva en posición ventajosa frente a unos defensores bien atrincherados tras unas potentes murallas: la superioridad aplastante de los atacantes y una estancia suficientemente larga de los agresores sobre el campo enemigo. Así, por ejemplo, se ha entendido que la situación de los Estados Latinos en Tierra Santa y su manifiesta inferioridad militar durante el siglo XIII, reflejada en una pérdida progresiva de territorios frente a los musulmanes, fue el resultado, en muy buena medida, del desequilibrio numérico de las fuerzas en litigio (17). Mientras, los éxitos militares de las incipientes monarquías feudales en Europa Occidental se explican, también en cierta medida, por las mayores posibilidades financieras y políticas de los nacientes estados, que permitían un esfuerzo bélico más sostenido en el tiempo, tal como puede ser el caso de la Francia de Felipe Augusto (18).

---

(15) A este respecto pueden verse OMAN, Charles: *A history of the Art of War in the Middle Ages,* Greenhill Books, Londres, 1991, vol. II, pp. 52-53 y VERBRUGGEN, J.F.: *The Art of Warfare in Western Europe during the Middle Ages,* North-Holland Publishing Company, Amsterdam-New York-Oxford, 1977, pp. 280-293. Las primeras ediciones de estas dos obras clásicas en la historiografía sobre la guerra en la Edad Media son de 1884 y 1954 respectivamente.

(16) Bastaría con consultar detenidamente las fuentes cronísticas que refieren las operaciones de asedio del propio Fernando III para constatar la ineficancia de las máquinas de ataque y asalto contra las fortificaciones andalusíes. De hecho, en raras ocasiones una plaza fuerte fue tomada, en este reinado, por la fuerza y, en todo caso, la intervención de piezas de ingeniería militar casi nunca constituyó un elemento fundamental en la conquista de un castillo. Por sólo citar un ejemplo, cabría indicar el estrepitoso fracaso de los ingenios empleados contra las murallas de Alcalá del Río, de los cuales la *Primera Crónica General* señala que se quebraban "a la segunda o a la tercera piedra que tirauan, et asi mas auien que ver en los adobar que en al, et por esto no les fazien grant danno". *Primera Crónica General,* cap. 1077, p. 749.

(17) Véase MARSHALL, Christopher: *Warfare in the Latin East, 1192-1291*, Cambridge University Press, Cambridge, 1992, pp. 257-261.

(18) Así lo entiende Charles OMAN, Op. Cit., p. 52. Desde una perspectiva más amplia, Michael MANN ha puesto de manifiesto la relación directa existente entre la guerra, el mantenimiento de los ejércitos, la resolución de los problemas de su financiación y el auge de lo que él denomina los "estados coordinadores", centrándose sobre todo en el caso de la Inglaterra medieval. Véase MANN, Michael: *Las fuentes del poder social. I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C.,* Alianza Editorial, Madrid, 1991, pp. 588-611.

En la Castilla-León del siglo XIII, la expansión militar protagonizada durante el mandato de Fernando III, que ha sido cuantificada a comienzos de esta ponencia, parece poner en entredicho la tesis tradicional expuesta por muchos historiadores del fenómeno militar (19), pues, a pesar de la existencia de todas las limitaciones ya comentadas, la ampliación del espacio dominado fue continua durante un cuarto de siglo.

Dado que no tenemos constancia de una superioridad numérica aplastante de las tropas de Fernando III respecto a las andalusíes, habrá que pensar entonces en otro tipo de factores que coadyuben a explicar sus éxitos militares. Desde este punto de vista, creemos que el análisis, a grandes rasgos, de los elementos que integraban su hueste (mesnadas reales, órdenes militares, milicias señoriales, tropas vinculadas al monarca mediante soldadas no vasalláticas y milicias concejiles), del carácter de sus obligaciones, de su grado de permanencia, de los medios jurídicos y económicos empleados para alargar el tiempo de servicio y de los modos extraordinarios de financiación, pueden darnos algunas pistas aclaratorias sobre las causas de tales éxitos, en la medida en que todo ello converge en la consecución de un factor esencial en el diseño de una estrategia ofensiva: la continuidad de los esfuerzos más allá de los límites temporales habituales en los ejércitos feudales de buena parte de Occidente.

Es evidente que Fernando III no contaba con un ejército permanente, capaz de ejercer una presión constante sobre sus enemigos. Sin embargo, la estrategia seguida por el monarca castellano facilitó un uso sistemático de las fuerzas disponibles de una forma muy adecuada, a tenor de los resultados finales. El apro-

---

(19) Además de los ya citados Charles OMAN y J.F. VERBRUGGEN, otros autores han mantenido que la supremacía de los elementos defensivos, particularmente de las fortificaciones, frente a los medios habituales de ataque, hacía casi imposible la realización de operaciones de largo alcance y de permanencia adecuada a los objetivos propuestos. Así, Claude GAIER, al definir el concepto de "estrategia obsidional", a su juicio básico para entender el modo de hacer la guerra en la Edad Media, afirmará tajantemente que el reflejo defensivo se revelaría muy eficaz, porque los medios ofensivos eran muy débiles para concluir con éxito el ataque a una plaza fuerte. En estas condiciones, ante regiones llenas de puntos fuertes, que debían ser conquistados uno a uno, se requería un ejército numeroso y bien equipado, dispuesto a emprender largas operaciones, cosa que raramente era realizable antes del siglo XV, de modo que la guerra, "fastidiosa, costosa y desalentadora", se limitaba a pequeñas operaciones que terminaban en negociaciones o compromisos. Véase GAIER, Claude: *Art et organisation militaires dans la principauté de Liège et dans la comté de Looz au Moyen Age,* Bruselas, 1968, p. 40. Antes y después de Gaier la misma idea fue desarrollada por otros estudiosos de la guerra medieval, pudiendo servir de ejemplo las obras de FULLER, J.F.C.: *Armament and History. A Study of the Influence of Armament on History from the Dawn of Classical Warfare to the Second World War,* Eyre and Spottiswoode, London, 1946, pp. 75-76; OMAN, C.W.C.: *The Art of War in the Middle Ages, A.D. 378-1515,* Cornell University Press, New York, 1953, pp. 70-71; JONES, Archer: *The Art of War in the Western World,* Oxford University Press, New York-Oxford, 1987, p. 123 y 145-146.

vechamiento y potenciación consciente, con fines claramente corrosivos, de las disidencias internas de al-Andalus, la utilización de las cabalgadas de corto y largo radio, pero siempre de una duración adecuada a las posibilidades de mantenimiento de una hueste sobre el terreno en virtud del carácter y limitaciones de sus obligaciones militares y de la temporada del año elegida, que permitía el abastecimiento sobre el terreno, capaces de debilitar militar, económica y moralmente a los enemigos, y el establecimiento de asedios-bloqueos una vez que los enemigos habían sido suficientemente desequilibrados, explican en buena medida la expansión alcanzada durante estos años a pesar de las limitaciones técnicas, económicas o de cualquier otro tipo.

No obstante, creemos que también era necesario un cierto grado de permanencia o, al menos, la existencia de posibilidades materiales para alargar la duración de los servicios prestados durante el tiempo conveniente para la conclusión adecuada de las operaciones. Fernando III supo aprovechar todos aquellos elementos que le facilitaban aquel grado de continuidad o de mayor duración de los servicios de sus fuerzas. Es cierto, como se ha afirmado, que nunca contó con un ejército permanente, pero sí con algunas fuerzas que podían ser utilizadas, mediante diversos expedientes, casi de manera continua al servicio de los objetivos militares del monarca.

En primer lugar, el rey contaba con un número, por desgracia desconocido para nosotros, pero sin duda no muy elevado, de hombres que estaban a su servicio personal cotidianamente. Nos referimos a las **mesnadas reales.** Sus funciones militares no son claramente especificadas por ninguna fuente de época fernandina, pero a través de las Partidas (20) sabemos que constituían un cuerpo de personas al servicio, guarda y mantenimiento del rey. Tal servicio y guarda debía ser, según la citada fuente, permanente, "tan bien de día como de noche". La función de "guarda" a la que se refieren las Partidas se concretaba en que el Rey no recibiera daño alguno, de herida, muerte o deshonra. Los elegidos para desempeñar estas funciones tenían que ser de buen linaje y leales, entendidos, de buen seso, apercibidos y esforzados. Dada la confianza que en ellos se depositaba y la responsabilidad de sus cargos, en caso de que el rey recibiese daño a causa de un error a ellos imputable recaerían sobre los mismos penas del mismo grado que las que recibían los que cometían traición.

Sin duda, estas fuerzas debían tener un papel militar siempre que el rey se encontraba en campaña y eran los primeros en acompañarlo cuando se disponía a marchar a la guerra. El **Libro de los Doze Sabios,** que sí puede fecharse en el reinado de Fernando III, recoge expresamente la actitud que se esperaba del monarca respecto a sus "compañas" más cercanas en tiempo de guerra, poniendo de manifiesto precisamente la necesidad de tener con ellos gestos de camaradería

(20) Partida II, tít. IX, ley IX.

durante estos períodos (en el comer, el beber, el solaz) y de esforzarlos a la lucha personalmente durante las contiendas (21).

No podemos saber el volumen de estos contingentes, pero Julio González ha podido cuantificar a aquellos de la mesnada de Fernando III heredados en el repartimiento de Sevilla, señalando que fueron siete caballeros castellanos, catorce de Tierra de Campos, veintiocho gallegos, veinte leoneses, veintiséis portugueses y dieciséis aragoneses, si bien una consulta de los textos del Repartimiento pone de manifiesto la dificultad de distinguir entre los mesnaderos de este monarca y los de su hijo (22). En todo caso, lo que si es cierto es que recibieron unos lotes medios de seis yugadas y cuarenta aranzadas de tierras, lo que deja claro su condición de caballeros.

Posiblemente estas fuerzas tuvieron particular importancia en aquellos momentos en que la urgencia de la acción militar emprendida por el rey hiciera imposible esperar a la convocatoria de la hueste. En este sentido, es probable que parte de los caballeros que acompañaron al monarca a comienzos de 1236 en su precipitado viaje desde Benavente hasta Córdoba, cuando tuvo noticias de la irrupción de algunos cristianos en el arrabal de la Ajarquía, pertenecen a su mesnada. Según las crónicas cristianas, los asaltantes del arrabal cordobés avisaron al monarca enviando a la citada localidad leonesa precisamente a un hombre de la mesnada real que se encontraba entre la tropa atacante y, en cuanto supo la nueva, Fernando III partió con los que con él estaban, cien caballeros, mandando aviso a su madre para que convocase al resto de la hueste (23).

Por otra parte, parece que el rey contaba para su servicio con un cuerpo especializado de ballesteros que estaban directamente bajo su mandato. Sabemos de que su existencia a través del repartimiento de Sevilla, donde fueron heredados. Según se indica en la citada fuente, treinta ballesteros, de los que se explicita que eran "ballesteros de caballo del rey don Fernando", recibieron veinte aranzadas y cuatro yugadas en la alquería de Machar Chacosa, bautizada ahora como "Ballestería", y en Utrera, mientras que otros treinta y seis "ballesteros a pie del rey don Fernando" fueron heredados con 10 aranzadas de olivar y dos yugadas de pan en el mismo sitio (24).

Desconocemos el carácter jurídico de la obligación de estas fuerzas para con el rey. Tal vez en el caso de los mesnaderos habían establecido pactos de vasallaje hacia su señor, mediando la recepción de estipendios cuya naturaleza

(21) WALCH, John K. (est. y ed.): *El Libro de los Doze Sabios o Tractado de la Nobleza y Lealtad,* Madrid, 1975, cap. XI, pp. 85-87.

(22) GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y Diplomas de Fernando III,* vol. I, p. 122 y *Repartimiento de Sevilla,* vol. I, pp. 265-266 y vol. II, pp. 36ss y 234ss.

(23) *Primera Crónica General,* cap. 1046, p. 731.

(24) *Repartimiento de Sevilla,* vol. II, pp. 67-68 y 250-251.

desconocemos, pero que requerían como contrapartida este servicio personal y militar permanente. Desde luego, algunas fuentes cronísticas que se refieren a ellos los califican como vasallos del rey. Así, al menos, son considerados los que participaron en el citado viaje desde Benavente a Córdoba.

Esta fuerza que el rey parece mantener junto a él permanentemente, y que en parte presenta un carácter especializado, era de todo punto insuficiente para el volumen de los recursos humanos necesarios en las operaciones bélicas (25). Pero Fernando III tenía a su disposición otros elementos militares que en buena medida podían caracterizarse por su permanencia: desde el punto de vista de la continuidad del esfuerzo, las **órdenes militares** debieron jugar un papel importante.

Es sabido que las órdenes militares peninsulares tuvieron muy poca independencia en sus actuaciones guerreras en relación con las que actuaban en Tierra Santa o en el Báltico (26). Es cierto que, al menos durante la segunda mitad del siglo XII, pudieron actuar contra los musulmanes en las fronteras de manera autónoma, tal como lo ponen de manifiesto algunos privilegios concedidos a la orden de Calatrava por Alfonso VIII en los que le concedía aquellos castillos y otras riquezas que los fratres, por su propia cuenta, pudieran conquistar de los musulmanes (27), lo que implica evidentemente la existencias de iniciativas militares de las órdenes y un cierto patrocinio de la monarquía a estas acciones (28). Pero también lo es que incluso en estos momentos las órdenes militares no pudieron realizar una política exterior al margen de los dictados reales (29). Ya en época de Fernando III, entre 1233 y 1234, los caballeros de las órdenes militares, junto al obispo de Plasencia, tomaron algunas villas, como Trujillo, Medellín, Alange y Santa Cruz (30)., sin que pueda constatarse la intervención directa

---

(25) Miguel Angel LADERO QUESADA considera que a estas fuerzas apenas se les puede considerar como precedentes del ejército permanente. Véase su artículo titulado "La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media", en *Castillos Medievales del Reino de León,* s.l, s.a, p. 13.

(26) Véase como comparación, a este respecto, la obra de FOREY, Alan: *The Military Orders from the Twelfth to the Early Fourteenth Centuries,* ed. Macmillan, Hampshire and London, 1992, pp. 50-54.

(27) Véase Julio GONZÁLEZ: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII,* Vol. II, docs. 183 y 412.

(28) A este respecto, la concesión de la villa de Alcántara a la orden de Calatrava por parte de Alfonso IX de León en 1217, resulta un magnífico ejemplo del estímulo que la Corona podía dar a las actuaciones independientes de las Órdenes, pues en ella se donaba la citada villa no sólo con su término, sino también "cum quanto eam ampliare et acrescere potueritis". GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso IX,* Madrid, 1944, vol. II, nº 346, pp. 453-455.

(29) Al respecto, véase el artículo de FOREY, A.J.: "The Military Orders and the Spanish Reconquest in the Twelfth and Thirteenth Centuries", *Traditio* 40 (1984), pp. 197-234 (en particular las págs. 218-221).

(30) *Anales Toledanos, II,* p. 408, publicados por Enrique FLOREZ: *España Sagrada,* tomo XXIII.

de Fernando III. No obstante, esta expansión por la Transierra constituía en realidad la continuación de la política conquistadora de Alfonso IX, por lo que no puede considerarse que las órdenes actuaran al margen de la Corona. Por otra parte, el rey leonés se había comprometido con la Orden de Santiago, en 1229, a entregarle, "si Deus aliguo tempore nobis dederit", los castillos de Trujillo, Santa Cruz, Montánchez y Medellín, de modo que la actuación de la Orden puede entenderse como un medio de hacer efectiva aquella promesa, pero nunca como el resultado de una iniciativa independiente (31). Lo que sí parece estar claro es que desde el momento en que el monarca castellano, en 1224, inicia las acciones militares en Andalucía, no encontramos actuaciones independientes protagonizadas por ninguna Orden al margen de la política real.

Las tropas de las órdenes peninsulares aparecen siempre encuadradas dentro de las fuerzas encabezadas por el monarca castellano en todas las campañas emprendidas en Andalucía. Sin duda, su presencia constante en todas las operaciones pone de manifiesto lo valioso de su aportación militar, pero sobre todo su alto grado de disponibilidad en todas las condiciones imaginables.

Aunque no parece necesario detallar su participación en las empresas fernandinas, cabe al menos decir que en todas ellas, desde 1224 a 1248, se constataba su presencia: en Quesada en 1224, en las cabalgadas contra Jaén y Granada en 1225, en 1226 contra el gobernador almohade de Sevilla, en 1231 en la cabalgada contra Sevilla y Jerez, en 1233 en la conquista de Úbeda, en 1236 en la de Córdoba, en 1246 en Jaén, en 1247-1248 en Sevilla, por no citar más que algunos ejemplos significativos (32).

Forey (33), tal vez con razón, ha señalado que generalmente se ha dado en la historiografía una posible sobrevaloración de los contingentes de las órdenes en el contexto de las huestes reales y de su importancia militar. No obstante,

---

(31) El acuerdo entre Alfonso IX de León y la Orden de Santiago puede consultarse en MANUEL RODRÍGUEZ, Miguel de: *Memorias para la Vida del Santo Rey Don Fernando III,* Madrid, 1800, pp. 367-369. También Fernando III concedió en diversas ocasiones a las órdenes militares villas que todavía estaban por conquistar, lo que suponía, lógicamente, una implicación directa de la orden correspondiente en la toma de la plaza concedida. Véanse, por ejemplo, las donaciones de Priego y Alcaudete, en diciembre de 1245, a la Orden de Calatrava, y la del castillo y villa de Reina a la de Santiago en abril de 1246, en GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y Diplomas de Fernando III,* vol. III, docs. 730, 731 y 739.

(32) Todas las crónicas del período recojen la participación de las diversas órdenes militares en las operaciones llevadas a cabo por las huestes castellanas en Andalucía, por lo que una relación de citas sería enojoso y, tal vez, de poca utilidad. Lo cierto es que incluso una Orden que, comparativamente, no tuvo una presencia importante, como la del Hospital, dejó su impronta en el proceso de conquistas. Véase BARQUERO GOÑI, Carlos: "El carácter militar de la Orden de San Juan en Castilla y León (siglos XII-XIV)", en *Revista de Historia Militar,* 73 (1992), pp. 53-80.

(33) Art. Cit., pp. 221-228.

cabe suponer al menos que su actuación en el campo de batalla y la valía de sus líderes era bien considerada, como lo pone de manifiesto, por ejemplo, que en el cerco de Sevilla al maestre de la Orden de Santiago le fuera encargado el control de uno de los sectores más importantes y peligrosos para conseguir el bloqueo de la ciudad, como era el Aljarafe (34).

De los miembros de las órdenes se esperaba su valor y pericia (35), pero también su consejo, tal como demuestra su participación en las reuniones preparatorias de las campañas, como la Curia de Carrión de 1224, celebrada pocos meses después de que el rey decidiera iniciar sus operaciones en el sur en la de Muñó, estando esta segunda convocatoria de la curia justificada en buena medida por la inasistencia de algunos de los maestres de las órdenes a la primera (36). De todos modos, la valía de su parecer en cuestiones militares también se puso claramente de manifiesto en la reunión convocada por el rey en Jaén en 1246 para el planeamiento del cerco de Sevilla, donde la opinión técnica del maestre de Santiago tuvo un papel fundamental (37).

---

(34) *Primera Crónica General,* cap. 1081, pp. 750-751. La importancia del control del Aljarafe en el asedio de la ciudad era fundamental, pues mientras las vías de comunicación por esta parte estuviesen desembargadas, los sevillanos tenían garantizado el abastecimiento. Por lo que respecta al peligro que representaba para un destacamento la estancia en aquella parte del río, aislado del núcleo del ejército, la propia crónica indica que el maestre se encontraba "a grant peligro de si et de los que con él eran, ca mayor era el peligro desa parte que de la otra; ca Abenmafot, que a esa ssazón era rey de Niebla, les estatua desa parte que punaua de los embargar quanto más podía, et toda la otra tierra desa parte era entonçes aún de moros".

(35) En el mismo contexto que acabamos de referir, la edición de la *Crónica General de España* de Florián de OCAMPO añade que, a pesar de la inferioridad numérica, "el Maestre era mucho ardid, e mucho recatado, e tenie sus freyres tan recogidos e bien aprouechados que toda via quebraua los moros e fazíe mortandades e destruyciones en ellos las más vezes". Fol. 334r (la edición de esta Crónica tiene un error de foliación, de modo que la referencia correcta sería fol. 388r.).

(36) Sabemos que a la Curia de Muñó asistieron varios magnates del reino, así como el maestre de Uclés. Sin embargo, el rey tuvo necesidad de contar con las opiniones del arzobispo de Toledo y con las del maestre de Calatrava, directamente implicados en ese momento en la guerra fronteriza, antes de empezar las operaciones, de ahí que se convocara a estos dos en Carrión para el planeamiento de la próxima campaña. Georges CIROT (edt.): *Chronique Latine des Rois de Castille,* 43-44, pp. 102-105.

(37) Tras la toma de Jaén, Fernando III requirió el consejo de los ricos hombres y maestres de las órdenes militares para planear la conquista de Sevilla. En aquella reunión, una buena parte de los asistentes se definieron a favor de emplear una estrategia similar a la llevada a cabo en la conquista de Jaén, consistente en la destrucción sistemática de los alrededores de la urbe mediante cabalgadas que debilitasen progresivamente a los musulmanes antes del establecimiento de un cerco definitivo. El maestre de Santiago, Pelay Pérez, por el contrario, aconsejó el cerco directo de la ciudad, sin realizar campañas preparatorias que retardarían la consecución de sus objetivos y que, además, implicarían un costo económico y humano que bien podría invertirse directamente en el cerco. En cierta medida, esta fue la opción elegida por Fernando III.

Pero también se contaba con su aportación numérica al conjunto de contingentes que el rey pensaba reunir. A este respecto, los datos de los que disponemos, referidos a operaciones protagonizadas por Fernando III, no son en absoluto concluyentes. Aunque la *Primera Crónica General* indica que el número de caballeros que estuvieron junto a Pelay Pérez en el Aljarafe estaba en torno a los trescientos, es difícil saber si todos ellos pertenecían a la Orden, ya que, por la misma fuente, sabemos que no todos ellos eran freires (38).

Por otra parte, una cifra similar de caballeros se comprometió a enviar a Tierra Santa la Orden de Santiago en 1246 en apoyo del emperador Balduino, pero también es probable que en estos contingentes se incluyeran caballeros que no pertenecían a la Orden (39).

Debe pensarse, por tanto, que las fuerzas de las órdenes militares podían poner en el campo de batalla no eran solamente las de sus hermanos, sino que muy posiblemente tenían capacidad para reclutar por sus propios medios a caballeros seglares y peones. Así, en el citado acuerdo entre la Orden de Santiago y el Emperador Balduino de 1246, además de los caballeros seglares y nobles ya citados que no tenían por qué pertenecer necesariamente a la Orden, se recoge también la aportación de doscientos ballesteros, de los cuales 100 serían peones y los otros cien de a caballo, y mil peones bien armados (40).

De este modo, la hueste que podía aportar una orden militar tendría orígenes muy variados y sería heterogénea en su composición, pues junto a los hermanos caballeros podían aparecer otros ligados a ellos por soldadas e incluso caballeros villanos y peones procedentes de las villas sobre las que tenían jurisdicción. Así, el fuero de Usagre, otorgado a esa villa por Pelay Pérez Correa entre 1245 y 1275, establecía que el concejo tenía la obligación de salir en hueste con el maestre de Santiago, su señor, por un plazo máximo de treinta días, de manera

---

Véase *Primera Crónica General,* cap. 1071, pp. 746-747.

(38) *Primera Crónica General*, cap. 1081, pp. 750-751. La crónica afirma que la caballería de Pelay Pérez en esta ocasión "eran entre freyres et seglares dozientos et ochenta caualleros". Además, la misma obra indica expresamente que el maestre de Santiago, en otro momento del cerco de Sevilla, no contaba más que con veinticinco freires (cap. 1117, p. 765).

(39) En el convenio establecido entre Balduino II y Pelay Pérez Correa para la prestación de servicios militares por parte de la Orden de Santiago en Constantinopla, el maestre se comprometía a enviar "trescientos milites nobiles, quorum (...) erunt de Ordine nostro, alii seculares tamen nobiles, et si plures possunt esse de Ordine, bone fide erunt, et isti trecenti milites habebunt trecentos destrarios et trecentos alios equos minores ad arma". El documento ha sido publicado, entre otros, por BENITO RUANO, Eloy: "La Orden de Santiago y el Imperio Latino de Constantinopla", en *Estudios Santiaguistas,* León, 1978, pp. 54-59.

(40) BENITO RUANO, Eloy, Art. Cit., p. 55. Textualmente el Maestre afirma que "ducemus ducentos balistarios, (quorum centum) erunt equites et centum pedites, boni et probi. Item ducemus mille bonos seruientes pedites cum bonis armis".

que establecía el mismo tipo de relación entre la villa y la orden que entre otros concejos de realengo y la Corona (41).

Además, junto a estas fuerzas, las órdenes militares podrían encuadrar a aquellos individuos que, temporalmente, se les unieran para obtener en la lucha contra los musulmanes de la Península aquellas indulgencias que los cruzados ganaban habitualmente en Tierra Santa. Así, Honorio III concedió en 1221 dichos beneficios espirituales ("plenam suorum peccaminum de quibus veraciter fuerint corde contriti, & ore confesi, veniam indulgemus") a los que fortificasen, defendiesen o fuesen moradores de los castillos de la Orden de Calatrava (42), mientras que Inocencio IV, en 1250, extendía dichas indulgencias a todos los que se unieran a la Orden de Santiago en la guerra (43).

Pero al margen de la destreza, experiencia y tamaño de los contingentes que una orden podía aportar, estamos convencidos de que uno de los valores más cotizados por el Monarca, en relación con las posibilidades militares de estas instituciones, era su carácter de permanencia y el hecho de que sus servicios no estuviesen sujetos a limitaciones de tiempo y espacio.

La continuidad en el servicio que se podía requerir de las órdenes militares las hacía particularmente valiosas en los momentos iniciales de presencia castellana al sur de Sierra Morena, cuando la lejanía de la retaguardia obligaba al mantenimiento de contingentes en los núcleos recién conquistados y todavía aislados y rodeados de territorios enemigos, así como en aquellos otros en los que, después de una campaña estacional, se establecía la necesidad de que una fuerza permaneciera cercana a la frontera ejerciendo sobre el enemigo una presión de menor grado, pero más constante, para conseguir con ello una desestabilización más efectiva de los andalusíes (44).

---

(41) UREÑA, Rafael de y BONILLA SAN MARTÍN, Adolfo: *Fuero de Usagre (siglo XIII) anotado con las variantes del de Cáceres,* Madrid, 1907, 417, pp. 145-146. El texto recoge que el "conceio de Osagre que non uayan en hueste más de XXX. días, et esto con el cuerpo del maestre et non con otri, et en su frontera... Non obedezca conseio de Osagre a otri, si non el corpo mismo del maestre".

(42) ORTEGA Y COTES, I.J.; ÁLVAREZ DE BAQUEDANO, J.F.; ORTEGA ZÚÑIGA Y ARANDA, P.: *Bullarium Equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha,* Madrid, 1761, Anno MCCXXI, Scripturas XI y XIV, pp. 55-57.

(43) AGUADO DE CÓRDOBA, A.F.; ALEMÁN Y ROSALES, A.A.; LÓPEZ AGURLETA, J.: *Bullarium Equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha*, Madrid, 1719, Anno MCCL, Scriptura XI, pp. 181-182.

(44) Al glosar el papel desempeñado por las órdenes militares en relación con las Cruzadas, Eloy BENITO RUANO llegó a afirmar que aquéllas constituían "el enlace entre acción y acción, el elemento que da continuidad al movimiento entre el recrudecimiento intermitente de dos expediciones". Véase de aquel autor su artículo "España y las Cruzadas", en *Anales de Historia Antigua y Medieval,* 1951-1952, pp 92-120, especialmente p. 114. La idea, en buena medida, puede ser también aplicada a la labor de estas instituciones en la frontera andalusí del siglo XIII.

En este contexto, Fernando III no dudó en usar a aquellas instituciones militares como elemento en torno al cual articular otros componentes de la hueste. Particularmente significativo fue el papel desempeñado por las de Calatrava y Santiago durante las primeras operaciones del monarca castellano en el Alto Guadalquivir. Fueron principalmente, aunque no los únicos, los efectivos de estas órdenes los que permanecieron en la frontera cuando el rey y sus tropas hubieron de retirarse al norte de Sierra Morena tras las campañas de 1225 y 1226, es decir, cuando el territorio dominado por Fernando III al sur de aquellas sierras no estaba aún poblado ni articulado militarmente y se hacía necesario la presencia constante de unas tropas en las zonas conquistadas recientemente (45).

Por otra parte, el papel de las órdenes militares en la articulación defensiva de los territorios de reciente conquista también fue importante. Por no citar más que un ejemplo, bastaría recordar que el alcázar de Baeza, sin duda el centro militar de mayor envergadura y proyección en los momentos iniciales de la conquista de Andalucía, fue colocado bajo el control del maestre de Calatrava por el Baezano como garantía de cumplimiento de la entrega de Salvatierra, Borialamel y Capilla a fines de 1225. A la muerte del rey de Baeza, al año siguiente, los calatravos mantuvieron el alcázar frente a la presión de los habitantes de la villa y del gobernador de Jaén (46). La Orden recibió durante el reinado de Fernando III un conjunto de castillos y villas en el Alto Guadalquivir, entre ellos los de Martos, Porcuna y Bívoras en 1228, el Castillo de Locubín y Susana en 1240, Alcaudete en 1242, Zambra y Zafra en 1251, que llegaron a constituir una importante línea de frontera frente a Córdoba (hasta su conquista en 1236) y frente a Granada, de la misma forma que la Orden de Santiago constituyó en torno a Segura otro señorío marcadamente fronterizo (47).

Cabría preguntarse por el tipo de obligación jurídica que las órdenes habían contraido hacia la Corona. Desde luego, no existía una vinculación orgánica ni

(45) La *Crónica Latina de los Reyes de Castilla* (47, pp. 111-113) afirma que tras el pacto de Fernando III con el rey de Baeza y después de la primera cabalgada contra las comarcas de Jaén y Granada, en 1225, que tuvo como consecuencia el dominio castellano sobre Martos y Andújar, el monarca volvió a Toledo, pero dejando junto a su nuevo vasallo almohade a Álvar Pérez y otros nobles, así como al Maestre de Calatrava y al Comendador de Uclés con sus huestes. Los calatravos y santiaguistas, así como los citados nobles, emprendieron entonces una campaña junto al Baezano contra el gobernador almohade de Sevilla, fruto de la cual las regiones situadas entre Córdoba y Sevilla reconocieron como señor al nuevo vasallo del rey de Castilla.

(46) Sobre la entrega del alcázar de Baeza a la Orden de Calatrava en prenda de otros castillos véase Ibidem, 49, p. 115. La rebelión de los habitantes de la villa contra los calatravos tras la muerte del Baezano fue descrita por AL-HIMYARI: *Kitab ar-Rawd al Mi'tar,* ed. de LEVI-PROVENÇAL: *La Péninsule Ibérique au Moyen-Age d'après le ...*, Leiden, 1938, pp. 73-77.

(47) Véase al respecto RODRÍGUEZ MOLINA, José: "Las Órdenes Militares de Calatrava y Santiago en el Alto Guadalquivir (siglos XIII-XV)", en *Cuadernos de Estudios Medievales,* Vols. II-III, 1974-1975, pp. 59-83.

vasallática entre estas instituciones y la monarquía. Desde sus orígenes, venían actuando bajo el control directo de la Corona o al margen de ella, pero nunca enfrentándose a su política. Pero no se habían especificado claramente, al menos durante la segunda mitad del siglo XII, los caracteres jurídicos de la participación de las órdenes en las huestes reales.

No obstante, es cierto que parece vislumbrarse, para esta época, una cierta obligación genérica de servir al rey, al menos por lo que a la Orden de Calatrava se refiere, desde aquellos castillos que esta institución conquistase en tierras musulmanes y que pasarían a la jurisdicción de los calatravos directamente (48). Sin embargo, desde comienzos del siglo XIII, algunas concesiones de castillos realizadas por la monarquía leonesa a las órdenes de Santiago y Calatrava recogen la obligación de los recipendiarios de hacer la guerra y la paz desde ellos en servicio de sus donantes, quizás para asegurar por esta vía una ligazón entre Corona y Ordenes que no tenía un carácter vasallático. En todo caso, la aparición de estas formulaciones jurídicas de modo expreso constituyen una excepción durante el reinado de Fernando III: posiblemente, la propia fortaleza de la monarquía durante este período lo hacía innecesario, pues la obligación de las órdenes se cumplía adecuadamente, sin duda por el propio origen, objetivo e interés en ello de aquellas instituciones (49).

Pero los contingentes de las órdenes militares no constituían sino una parte del ejército que Fernando III podía poner sobre el terreno. Es posible suponer que todos **los naturales del reino** estuviesen obligados a un genérico deber militar hacia la Corona, tal como con posterioridad al reinado de Fernando III lo acreditarían los textos de las Partidas y del Espéculo (50), si bien desconocemos la articulación concreta de estos contingentes en la hueste real, el carácter de su

(48) Así se recoge en un privilegio de Alfonso VIII, fechado el 28 de junio de 1173, en el que se concede a la Orden todos los castillos que ésta pudiera conquistar a los musulmanes, con la condición de que "cum eo mihi, ut Regi, & Domino serviatis". *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava,* Madrid, 1761, Anno MCLXXIII, Scriptura IV, p. 8.

(49) Véase al respecto GRASSOTTI, Hilda: "El deber y el derecho de hacer guerra y paz en León y Castilla", *Cuadernos de Historia de España*, LIX-LX (1976), pp. 221-296.

(50) El Título XIX de la Segunda Partida se dedica exclusivamente a especificar estas obligaciones militares de los naturales respecto al rey en diversos supuestos. La Ley II de dicho Título indica expresamente que "cotidianamente deuen los vasallos guardar al rey, e non dexar llegar ningún ome a el, que sea su enemigo conoscido, de quien entendiessen que le podría venír mal, en alguna manera. E como quier que algunos sean puestos, señaladamente, para guardarle el cuerpo, como de suso es dicho, con todo esso, non son escusados, los otros, que non le guarden, cada vno segund su estado, quanto pudiere". Hilda GRASSOTTI, por su parte, ha supuesto que todos los propietarios alodiales del reino, por su condición de vasallos naturales, estuvieron cargados con el deber genérico de servir militarmente al rey. Véase "Pro Bono et Fideli Servitio", *Cuadernos de Historia de España,* tomos XXXIII-XXXIV (1961), pp. 5-55. En particular, pág. 46.

financiación o la duración del servicio debido, aunque cabe pensar, en todo caso, que no dejaría de estar limitado a un plazo concreto.

Por otra parte, las obligaciones militares de **los nobles y caballeros vinculados al monarca o a otros señores por lazos vasalláticos** siempre tuvieron un carácter temporal. Así lo pone de manifiesto, al menos, una compilación de derechos nobiliarios que puede remontarse a la primera mitad del siglo XIII: el **Fuero Viejo de Castilla.** Entre sus disposiciones, se recoge que todo hidalgo que recibiese soldada de su señor habría de servirle en hueste durante tres meses donde el señor hubiese menester. En esta soldada dada por el señor al vasallo podía incluirse el equipo militar, que el recipendiario tenía obligación de devolver en caso de incumplimiento de sus deberes militares (51).

El origen de las obligaciones militares de estos vasallos reales o vasallos de señores, como se sabe, está en la concesión por parte del señor de un beneficio, prestimonio, honor, feudo o tenencia, según los casos, a cambio de lo cual se estipulaban diversos deberes del vasallo, entre ellos la prestación del servicio de guerra (52). Tal como en su momento demostrara Hilda Grassotti, desde el siglo XI se fue reemplazando cada vez con más frecuencia la entrega de préstamos territoriales por el pago de soldadas, feudos de bolsa o tenencias de tierras, castillos y honores (53).

Así, por ejemplo, sabemos que en época de Fernando III, Don Lope Díaz de Haro, uno de los nobles más importantes y con una mayor presencia en la hueste del monarca, que además ostentaba el cargo de alférez, había recibido las tenencias de las tierras de Cameros, Rioja con Nájera, Haro, Bureba, Castilla la Vieja, Alava y Vizcaya, entre otras, y controlaba además un buen número de castillos,

(51) Lib. I, tit. III, I. Pueden consultarse al respecto las páginas dedicadas a este tema por CARLE, Mª del Carmen: "Infanzones e Hidalgos", *Cuadernos de Historia de España,* tomos XXXIII-XXXIV (1961), pp. 56-100, especialmente las págs. 82-87. Por otra parte, los paralelismos entre este sistema y el empleado en otros ámbitos occidentales es evidente, como demuestra el hecho de que en Alemania e Italia, también en el siglo XIII, se encuentren reglamentaciones sobre el servicio militar obligatorio durante tres meses debido por los caballeros que poseían un feudo lo suficientemente importante como para equiparse a ellos mismos. Véase DELBRÜCK, Hans: *History of the Art of War,* Vol. III: *Medieval Warfare,* Lincoln and London, 1982, pp. 102-104.

(52) Sobre el carácter de estas concesiones prestimoniales estipendiarias véase GRASSOTTI, Hilda: "Apostillas a 'El Prestimonio' de Valdavellano", en *Estudios Medievales Españoles,* Madrid, 1981, pp. 133-193.

(53) *Las instituciones feudovasalláticas en León y Castilla,* Spoleto, 1969, tomo segundo: "La recompensa vasallática". Socialmente y en un contexto típicamente feudal, John BEELER se encargó en su momento de señalar la identificación prácticamente total entre los soldados montados que recibían sus pagas en dinero, los que estaban al servicio personal del señor y vivían en su entorno inmediato, y los que recibían beneficios (tierras, tenencias u otros) como compensación de los servicios militares que de ellos se esperaba. Véase BEELER, John: *Warfare in Feudal Europe, 730-1200.* Cornell University Press, 1971, pp. 248-249.

del cual sólo sabemos que al menos diecisiete los tenía de forma fraudulenta, pues no fueron recibidos en la forma establecida, mediante portero (54).

El conjunto de propiedades, tenencias y rentas recibidas del rey a lo largo de su vida, además del cargo de alférez, permiten comprender la importancia de las contrapartidas militares que el monarca podía esperar de él, reflejadas en su participación en la conquista de Andalucía: estuvo en la campaña contra Quesada en 1224 con 300 caballeros, de los que cabe suponer que buena parte pertenecerían a su mesnada (55), participó en la cabalgada contra Jaén y Granada de 1225 (56) y se encargó de la defensa del alcázar de Baeza con quinientos caballeros tras la muerte del Baezano en 1227 (57).

Casi nada sabemos de la composición de las huestes nobiliarias y muy poco sobre el volumen de sus contingentes. No obstante, puede darnos alguna idea una noticia referida a la mesnada señorial requerida a Álvar Núñez de Lara en 1217 por Fernando III, compuesta por cien caballeros, sin bien el contexto de este dato es muy distinto al de la conquista de Andalucía (58). Quizás como punto de referencia, convenga recordar que la hueste de Nuño González de Lara llegó a tener, en época de Alfonso X, trescientos caballeros, siendo considerado por esta razón por el propio rey como "el más poderoso ome que señor oviese é más honrado de España" (59).

Mientras tanto, un gran señor con posesiones importantes en la frontera, como lo era el arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada, contaba con mil hombres armados y cuatrocientas caballerías ("mille armatos et ad minus quadrigentas equitaturas") para la defensa de las treinta y siete fortalezas que poseía en el Alto Guadalquivir. No obstante, esta cifra, utilizada por el propio Arzobispo con el objetivo de recabar del papa Gregorio IX la licencia pertinente para utilizar parte de las rentas de las iglesias de aquella diócesis, debe ponerse también en duda, dado lo interesado de la petición episcopal (60).

---

(54) Véase Julio GONZÁLEZ: *Reinado y Diplomas de Fernando III,* vol. I, pp. 130-133.

(55) OCAMPO, Florián de (edt.): *Las Cuatro Partes... de la Crónica de España... de Alfonso Décimo,* Cuarta Parte, cap. XI, fol. 370r.-v.

(56) Ibidem, fol. 373r.

(57) Ibidem, fols. 373v-374r.

(58) *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, 38, pp. 96-97.

(59) *Crónica del Rey Don Alfonso Décimo,* cap. XXX, p. 26. En *Crónicas de los Reyes de Castilla,* tomo I, Madrid, 1953.

(60) Véase GRASSOTTI, Hilda: "Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII", *Cuadernos de Historia de España*, LV-LVI, 1972, pp. 1-302, particularmente las págs. 43 y 170-171, así como Julio GONZÁLEZ, Op. Cit., vol. I, p. 316. El documento lo publicó CARRIAZO, J. de M.: *Colección Diplomática de Quesada*, Jaén, 1975, doc. nº 2. En el caso de las milicias señoriales cuyos señores fueran eclesiásticos, es posible que en ocasiones contaran con el refuerzo de voluntarios alistados al calor de las indulgencias concedidas por el Papado para la realización de la Cruzada. Este es el caso del obispo de

Otro dato sobre milicias señoriales y vasalláticas nos lo ofrece la *Primera Crónica General* al narrar una cabalgada efectuada por el infante de don Alfonso de Molina y Álvar Pérez de Castro en 1231 contra las tierras del Bajo Guadalquivir. Según la citada fuente, las fuerzas de las que disponían eran mil caballeros. Teniendo en cuenta que en este caso distingue a los caballeros villanos (cuarenta procedentes de Toledo) y a los de las órdenes militares, cuyo número no especifica, es probable que aquel número se corresponda, al menos en parte, con los aportados por los naturales, vasallos reales... y de otros nobles (61).

Entre estos contingentes señoriales no se encontraban únicamente aquéllos caballeros vinculados vasalláticamente o por soldadas a los nobles, sino también las milicias de los concejos que estaban bajo su jurisdicción. En este sentido, el señorío del arzobispado de Toledo puede, una vez más, servir de ejemplo. Sabemos, a través de un conjunto de fueros otorgados por el arzobispo Jiménez de Rada, que los concejos de su jurisdicción estaban obligados a servir a su señor o al rey durante dos o tres meses (62).

En todo caso, por seguir con nuestra línea argumental, parece que la temporalidad del servicio vasallático o de naturaleza fue compensada mediante el pago de soldadas, cuyo cobro permitía alargar el plazo de la prestación de los vasallos y naturales en la medida en que hubiese dinero con que abonarlas y contar con **otros contingentes que se hallaban vinculados al rey exclusivamente por lazos económicos,** al margen de los vasalláticos o de naturaleza.

De este modo, tal como afirmara en su momento Philippe Contamine, el dinero se convertía en "el intermediario casi obligado entre el poder y los guerreros" (63). En Castilla y León, el fenómeno fue muy anterior al reinado de Fernando III, pero este monarca lo utilizó con fruición para paliar los problemas generados por un sistema de reclutamiento que limitaba uno de los aspectos más importantes de una campaña: el tiempo de servicio.

Así, la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla* recoge el pago de estipendios, por parte de Fernando III, a las tropas que le acompañaban, a soldados de

---

Córdoba, que en 1246 recibió de Inocencio IV una bula por la que concedía a todos aquellos del reino de León y Castilla que fuesen con el citado obispo contra los musulmanes las mismas indulgencias que se habían aprobado en el Concilio de Letrán para la Cruzada de Tierra Santa. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Corpus Medievale Cordubense,* Córdoba, 1979-1980, vol. I, nº 302, pp. 156-157.

(61) *Primera Crónica General,* cap. 1403, p. 726.

(62) GRASSOTTI, Hilda: "Don Rodrigo Jiménez de Rada...", pp. 42-43, nota 108 y pp. 285-286. La citada autora recoge los ejemplos de Talamanca, Brihuega y Santiuste, cuyos textos forales fueron otorgados por el arzobispo en 1233 y en los que se dispone que "in anno quo concilium... iuerint in exercitu nobiscum uel cum corpore regis et fuerint in exercitu per duos uel tres menses, non pectent".

(63) Op. Cit., p. 114.

los que no se indica si eran vasallos o no (64), no siendo éste el único caso en que la misma fuente permite sospechar la contratación de servicios de fuerzas ajenas a la relación feudo-vasallática: cuando el monarca se dirige hacia Córdoba a fines de 1235, envía a su madre y al obispo de Osma el mensaje de que repartiesen los estipendios a los soldados ("militibus", dice el autor) que debían seguirle, sin indicar, otra vez, su naturaleza vasallática. De todas formas, sabemos que, aunque las soldadas vasalláticas y las bélicas se diferenciaran jurídicamente, en la práctica los dos tipos acabarían unificándose (65).

El dinero no permitía únicamente reclutar a caballeros que se vinculaban al monarca exclusivamente a cambio de una remuneración económica, sino que además permitía el alargamiento de los plazos de servicios de los vasallos. Sabemos, por ejemplo, que en 1225, después de una cabalgada de casi tres meses, el rey despidió a las milicias concejiles, pero mantuvo con él durante algún tiempo más a las de los ricos hombres (66). En todo caso, la duración de los asedios fue, en muchas ocasiones, superior a tres meses, sin que conozcamos, en ningún caso, la defección de tropa nobiliaria alguna alegando la finalización del plazo de servicio, cosa de lo que sí dejan constancia algunas fuentes refiriéndose a las concejiles, cuyas obligaciones también contemplaban limitaciones de tiempo, como tendremos ocasión de comprobar.

Por otra parte, puede detectarse durante el reinado de Fernando III que algunas milicias señoriales contaron con cierta iniciativa militar propia al margen o coordinada con la política real y que en todo caso venían a complementar los esfuerzos bélicos de la Corona. En este sentido, cabe destacar el papel jugado por el arzobispo de Toledo, don Rodrigo Jiménez de Rada, actuando como "gran señor" en la frontera (67). En 1219, unos años antes de que el rey de Castilla iniciara las operaciones de conquista al sur de Sierra Morena, el Toledano, en el contexto de la cruzada planeada en el Concilio de Letrán de 1215, conquistó los castillos de Santa Cruz, Serrela y Mira, pero fracasó ante los muros de Requena (68). En 1231 el arzobispo tomó, también con sus propias fuerzas, la villa y el

(64) Op. Cit., 46, p. 108. El cronista indica que "Rex noster in castellam reuersus est distributisque stipendiis militibus largissime congregato magno fortifique exercitu".

(65) GRASSOTTI, Hilda: *Las instituciones feudovasalláticas en León y Castilla,* pp. 767-769.

(66) *Crónica Latina de los Reyes de Castilla,* 47, p. 112.

(67) Hilda Grassotti acuñó este calificativo en su ya citado artículo titulado "Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII", *Cuadernos de Historis de España,* LV-LVI, 1972, pp. 1-302.

(68) "El Arzobispo D. Rodrigo de Toledo fizo Cruzada, è ayuntó entre peones è Caballeros mas de ducentas veces mil, è entró à tierra de Moros de part de Aragon dia de S. Matheus Evangelista, è prisó tres Castiellos, Sierra, è Serresuela, è Mira. Despues cercó `Requena dia de S. Miguel, è lidiaronla con almajanequis, è con algarradas, è con delibra, è derrivaron torres, è azitaras, è non la pudieron prender, è murieron y mas de dos mil Christianos". *Anales*

castillo de Quesada. En este caso, el monarca le había concedido la plaza cuando todavía no había sido conquistada, de modo que la materialización de aquella donación quedó a expensas de los esfuerzos de la sede toledana (69). No sería ésta la única vez que Fernando III delegase la conquista de un territorio determinado al arzobispo de Toledo: en 1243 le concedió la villa de Baza, en poder de los musulmanes, a cambio de una serie de castillos situados en la ribera del Tajo. En esta ocasión, el monarca indicaba expresamente que "uos la conquirades et la ganedes", no comprometiéndose sino muy vagamente a ayudarlo en dicha empresa. Es de suponer que el arzobispo invirtiese algunos esfuerzos en la toma de la villa, pues tres años más tarde el rey hubo de compensar su fracaso con la tenencia de Iznatoraf y 5000 mrs. de renta "por los lazarios et por las missiones que fizo et faze en aquellos logares" (70).

No es este el único caso en el que un señor, con las milicias y recursos por él reclutados, actuaba con cierta independencia frente a los musulmanes durante el reinado de Fernando III. Alfonso Téllez de Meneses es quizás el mejor ejemplo de ello (71): se había destacado ya en época de Alfonso VIII en la frontera, conquistando la torre de Guadalerza y, en los primeros años del reinado de Fernando III, cuando todavía estaban vigentes las treguas entre Castilla y los almo-

---

Toledanos I, p. 400. En FLOREZ, E.: *España Sagrada*, tomo XIII. Un resumen de los recursos financieros aportados para esta Cruzada puede verse en Julio GONZÁLEZ: *Reinado y diplomas de Fernando III*, tomo I, pp. 282-284.

(69) El propio Jiménez de Rada afirma en su crónica que "entonces el rey Fernando dio al arzobispado de Toledo, con derecho de sucesión, Quesada, la cual, aunque en vías de reconstrucción, sin embargo estaba habitada por sarracenos. Pero al cabo de tres meses de la donación, el arzobispo Rodrigo, armado un ejército, marchó contra Quesada con un enorme contingente de soldados, y tras auyentar a los árabes que reconstruían las ruinas del castillo, se hizo con él, y en honor del rey, que lo había concedido a la iglesia de Toledo, lo defendió y lo sigue defendiendo junto con otros castillos, a saber, Pelaos, Toya, Lacra, Aosín, Fuente de Julián, Torres de Alicún, Fique, Maulula, La Iruela, Dos Hermanas, Villamontín, Nubla, Cazorla, Cuenca y Chiellas". La traducción es de Juan Fernández Valverde, tomada de su edición de la *Historia de los hechos de España*, Alianza Editorial, Madrid, 1989, libro IX, pp. 348-349.

(70) El documento fue publicado, entre otros, por Julio GONZÁLEZ: Op. Cit., vol. III, nº 710, pp. 262-266. Fernando III se comprometía únicamente a ayudarle en la conquista "commo la reyna donna Berenguella, mi madre, por bien touiere, et, si por auentura ganar non la podiessedes, yo non sea tenudo de otra ayuda uos fazer". Además indicaba que si la villa fuera ganada por alguna otra persona o institución, se la concedería igualmente a la iglesia de Toledo, "mas yo non so tenudo de guerrear a ninguno por fazeruos lo dar". A la postre, el arzobispo no pudo conquistar la villa, y el monarca hubo de comprometerse en 1246 a conquistarla en el plazo de cuatro años, compensando entre tanto al arzobispo con 5000 mrs. anuales y con la tenencia de Iznatoraf (Ibidem, doc. 737). Como se sabe, el rey de Castilla no llegó a tomarla, por lo que en 1252 hubo de conceder a la iglesia de Toledo las villas de Uceda e Iznatoraf a cambio de los derechos sobre Baza (Ibidem, doc. 841).

(71) Una breve semblanza de sus actuaciones puede encontrarse en Julio GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando III*, vol. I, pp. 162-164 y en Hilda GRASSOTTI: "Don Rodrigo Ximénez de Rada...", pp. 270-274.

hades, tomó los castillos de Aliaguilla y de Alburquerque (1217-1218), para cuya defensa contó con el apoyo del papa Honorio III.

Por otra parte, al menos algunos de los contingentes que estaban bajo el mando del monarca castellano, ya sea mediante lazos de vasallaje, de naturaleza o económicos, parece que debían prestar un servicio militar permanente. Nos referimos a aquellos grupos que, desde las posiciones más avanzadas, defendían las fronteras del territorio conquistado. Por desgracia, desconocemos casi todo lo referente a estas tropas, pero cabe suponer que la mayoría de ellas formaba parte de las guarniciones de los castillos. Conocedores del territorio y del enemigo, tendrían posiblemente un carácter que podríamos calificar de "profesional", en la medida en que vivían de las actividades bélicas.

Algunas fuentes se refieren a ellos de manera clara, calificándolos de **"almogávares"**. Así lo hace al menos Lucas de Tuy, quien al calificar a los primeros ocupantes del arrabal de Córdoba en 1236, los denomina "Almugauares", destacando su condición de fronteros al definirlos como "catholici viri strenui de frontaria maurorum" (72). Por su parte, la *Primera Crónica General* afirma que eran "cristianos que auie en la frontera, caualleros fijos dalgo et adalides et almogauares a cauallo et de pie". En este caso, la fuente pone de manifiesto la adaptación de esas tropas a la guerra en la frontera, su habilidad para realizar golpes de mano sorpresivos, rápidos y con nocturnidad, aprovechando incluso las condiciones meteorológicas ("cataron vna noche en que feziese fuerte tienpo et que fuese escura por o mas encobiertamente lo podiesen fazer", dice el cronista), así como el conocimiento del idioma y modos de vestir de los musulmanes cordobeses (el adalid Domingo Muñoz aconsejó que subiesen primero "los meiores algarauiados que fueren entre nos et uayan vestidos como moros, por tal que si se fablaren con los moros, que los non conoscan et que cuyden que son moros commo ellos") (73).

Desde luego, es muy posible que muchos de estos fronteros debieran su conocimiento del enemigo y su experiencia en la guerra fronteriza al hecho de haber servido antes a almohades o andalusíes como mercenarios. Al menos, ese fue el caso de la persona que, prácticamente desde el comienzo de las operaciones de Fernando III en Andalucía, fue encargada por éste de la responsabilidad de todo lo que ocurría en la frontera cuando el monarca no estaba presente: Álvar Pérez de Castro. Airado con el rey poco antes de que éste iniciara las conquistas al sur de Sierra Morena, en 1225 se encontraba al servicio del gobernador almohade de Granada, defendiendo de las tropas cristianas primero a la ciudad

(72) LUCAS DE TUY: *Chronicon Mundi,* Libro Cuarto, pp. 115-116. También el arzobispo de Toledo dice de ellos que eran "milites qui Almogauares dicuntur arabice". Véase JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de Rebus Hispanie,* lib. IX, cap. XVI, pp. 297-298.

(73) *Primera Crónica General,* cap. 1046, pp. 729-730.

de Jaén durante su primer cerco junto con otros 160 caballeros cristianos, y posteriormente a la de Granada, donde ejerció como mediador entre Fernando III y el gobernador almohade. Al concluir la campaña, Álvar Pérez recuperó la merced real, convirtiéndose desde entonces en la mano derecha del rey en Andalucía (74).

Tanto los componentes de las guarniciones como el resto de las huestes que pululaban con cierta permanencia por las zonas fronterizas, necesitaban un mantenimiento financiero para sus actividades que, en muchas ocasiones, no podía proceder de las tierras que controlaban pues, al menos en los primeros años de conquista, la desarticulación del territorio y de las actividades económicas, así como la escasez de colonos, impedía el autoabastecimiento. Es cierto que las mismas actividades bélicas podían paliar en parte el problema del avituallamiento de estas tropas, ya que las cabalgadas en tierra enemiga generaban ingresos, ya fuera ganado, cosechas u otros bienes muebles (75). Pero es evidente que este mecanismo no era suficiente para financiar los gastos ocasionados por la estructura defensiva y la permanencia de estos contingentes. De hecho, en más de una ocasión el monarca hubo de enviar a la frontera recursos extraordinarios

---

(74) OCAMPO, Florián de (edt.): *Las Cuatro Partes... de la Crónica de España... de Alfonso X,* Cuarta parte, cap. XI, fols. 371r.-372v. La *Crónica de los Veinte Reyes,* que también recoge el mismo episodio de la vida da Álvar Pérez, señala que sólo eran cuarenta los cristianos que estaban con Álvar Pérez en Jaén cuando fue asediada por Fernando III. Todas las demás crónicas recogen la participación del citado personaje entre las tropas musulmanas en esta campaña y la vuelta al vasallaje real a su finalización. Véase *Crónica Latina de los Reyes de Castilla,* 47, pp. 111-112; LUCAS DE TUY: *Chronicon Mundi,* Libro Cuarto, p. 114. No fue Álvar Pérez el único personaje a quien, tras estar al servicio de los musulmanes andaluces o norteafricanos y pasar a las tropas castellanas, Fernando III confirió responsabilidades militares. Lorenzo Suárez constituye otro ejemplo, tal vez paradigmático, de uno de los tipos humanos que poblaban la frontera a mediados del siglo XIII: había sido expulsado de Castilla por el monarca "por malfetrías que feziera" y, desde entonces, se encontraba al servicio de Ibn Hud. A raiz de su consejo, el caudillo andalusí no se atrevió a atacar a las tropas castellanas que se encontraban en el cerco de Córdoba, gracias a lo cual fue perdonado y recibido como vasallo por Fernando III. A la muerte de Ibn Hud, Lorenzo Suárez se incorporó a las huestes del monarca castellano "con quantos cristianos traya consigo". Desde ese momento, las crónicas lo presentan junto al rey en las más importantes campañas realizadas en Andalucía. Véase *Primera Crónica General,* cap. 1046, pp. 731-733. Por lo demás, la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla* especifica que con Ibn Hud estaban casi doscientos "christiani milites nobiles... qui seruiebant ei pro stipendiis suis".

(75) Está claro que una de las finalidades perseguidas con la realización de incursiones rápidas por tierras musulmanas organizadas por los concejos fronterizos o por otras personas era la consecución de vituallas. Así, por ejemplo, en 1245, el arzobispo de Toledo ordenaba a los alcaides y concejos del término de Quesada que siguiesen a este último en sus empresas en tierrra de moros siempre que saliera en apellido "o que quieran ir toller el pan a los castiellos de los morors que son en nuestra conquista". Parece que esta expresión ("toller el pan") no se refiere exclusivamente a una operación de destrucción de mieses, sino que también puede aludir a la recogida de cosechas ajenas. El documento lo publicó RODRÍGUEZ MOLINA, José: *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. I. (Siglo XIII),* Granada, 1990, doc. 8, p. 27.

para el mantenimiento de estas fuerzas: en 1238, ante las alarmantes noticias que llegaban de la situación en Andalucía ("que estauan coytados de fanbre et que sufrien muy grant lazerio", dice el cronista), tuvo que enviar "su manlieua" y veinticinco mil maravedíes para Córdoba y otros tantos a los demás castillos de la frontera. La misma solución (el envío de recuas con alimentos y dinero) hubo de adoptarse poco después en Murcia (76).

Pero no eran las milicias señoriales y las vasalláticas las únicas que podían presentar al rey problemas de limitación de tiempo y de condición de servicio. **Las fuerzas procedentes de los concejos** habían gozado tradicionalmente de una serie de privilegios que limitaban temporalmente la prestación de su servicio militar. Desde luego, por las propias características del desarrollo foral a lo largo de la Edad Media castellano-leonesa, los servicios debidos por cada villa o ciudad variaban mucho de unos ámbitos a otros, desde un día a tres meses (77).

Ello implicaba un problema importante para el mantenimiento de un ejército en el campo durante el tiempo deseable. Desde luego, a diferencia de las milicias señoriales, conocemos casos de abandono de la hueste por parte de algunas milicias concejiles por cumplimiento del plazo obligatorio: en Úbeda, en 1233, algunas procedentes del reino de León abandonaron el asedio antes de que éste hubiese concluido debido precisamente a la finalización del plazo de sus obligaciones (78). En Córdoba no llegó a ocurrir, pero el rumor de que las milicias concejiles estaban dispuestas a marcharse si el asedio se prolongaba, provocó que los musulmanes de la ciudad alargasen la entrega de la misma (79). Quizás por todo ésto los consejeros de Fernando III le instaban a no llevar compañas

(76) *Primera Crónica General,* caps. 1052, 1053, 1062 y 1063.

(77) POWERS, James F.: *A Society Organized for War. The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284,* Berkeley-Los Angeles-London, 1988, pp. 113-121. También a ello dedicó algunas páginas Salvador de MOXO: "El derecho militar en La España Cristiana Medieval", en *Revista Española de Derecho Militar,* 12 (1961), pp. 9-59, especialmente las págs. 21-35. No es nuestro objetivo realizar un análisis de conjunto sobre las milicias concejiles, remitiendo sobre ello a la bibliografía citada, así como al artículo de Mª Concepción CASTRILLO LLAMAS: "Reflexiones en torno a la normativa sobre la organización defensiva en los Fueros de Baeza y Úbeda", publicado en estas mismas actas y que se enmarca en el tiempo y espacio en que se inserta nuestro trabajo.

(78) *Crónica Latina de los Reyes de Castilla,* 64, pp. 136-137. El cronista cita expresamente las milicias de Toro, Zamora, Salamanca y Ledesma, señalando que "adueniente vero termino usque ad quem tenebantur seruire regi secundum forum suum, sicut ipsi dicebant, ante captionem uille ad propria sunt reuersi".

(79) Ibidem, 72, p. 148. En este caso el cronista se refiere otra vez a los concejos leoneses de Salamanca, Zamora y Toro, indicando que no querían permanecer más tiempo ante la ciudad "quod complessent III. menses expedicionis". No obstante, los textos forales que conocemos referidos a estas villas no recogen la anterior limitación, si bien la redacción de algunos de ellos, como el de Zamora, puede ser tardía (1289). Véase CASTRO, Américo y ONIS, Federico de: *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes,* Madrid, 1916. El fuero de

concejiles a no ser que fueran seleccionadas por hombres de los que el monarca se fiase (80).

No obstante, no parece que el rey de Castilla despreciase las fuerzas que podían aportar sus concejos: salvo en la campaña de 1224, donde sólo participaron las huestes nobiliarias, las del arzobispo de Toledo y las de las órdenes militares, en todas las demás aparecen dichas milicias.

Por otra parte, aunque Fernando III tuvo que asumir las tradiciones forales anteriores, cuando tuvo oportunidad de reformar algunas de ellas no dejó de indicar que su servicio militar, el fonsado, debía durar todo el tiempo que la campaña lo requiriese. Así al menos se recoge en una serie de privilegios, fechados en 1222 y referidos a los concejos de Madrid, Ávila, Uceda y Peñafiel, en los que el monarca obligaba a sus milicias a servirle una vez al año cuando el fonsado se realizara fuera del reino y a permanecer con él todo el tiempo que el rey estuviera en campaña. Si, por el contrario, la expedición se llevaba a cabo dentro de las fronteras, los concejos estarían obligados igualmente a permanecer con él todo el tiempo necesario, sólo que ahora no había limitación de número de fonsados al año (81). En la confirmación de los fueros de Toledo realizada por Fernando III en ese mismo año se indica, de la misma forma, que los caballeros no hicieran sino un fonsado al año, pero sin que se exprese limitación temporal alguna. También los fueros de Córdoba y Carmona (1241 y 1252 respectivamente) recogen la obligación de los caballeros de realizar anubda y fonsado una vez al año, pero

---

Toro fue concedido por Alfonso IX en 1222 y confirmado por Fernando III en 1232, no encontrándose tampoco en él aquel condicionamiento. Al respecto véase MANUEL, Miguel de: *Memorias para la vida de ... Fernando III,* pp. 402-404. Por el contrario, en otro fuero, leonés, otorgado en época de Fernando III, el de Cáceres, se concede al concejo que no fuese en hueste más de treinta días, con el cuerpo del rey y en su frontera. LUMBRERAS VALIENTE, Pedro: *Los fueros municipales de Cáceres. Su derecho público,* Cáceres, 1974, 491, p. CX. En el caso de Salamanca, cuyo fuero, según los citados editores, puede remontarse a los primeros años del siglo XIII y que tampoco explicita la anterior limitación, puede señalarse que durante el reinado de Alfonso X (1266) recibió un privilegio en virtud del cual la hueste concejil tenía obligación de asistir al rey sólo durante tres meses, contando el tiempo invertido en la ida, aunque podía prolongar a su propia voluntad la estancia en el ejército real. Sobre ello puede consultarse a VILLAR y MACÍAS, M.: *Historia de Salamanca,* Salamanca, 1887. Reimpresión de 1973-1974, Libro III, pp. 18-19.

(80) *Libro de los Doze Sabios,* cap. XXXIII, p. 105. Los consejeros sugerían a Fernando III que "non lieves a la tu conquista conpañas conçejiles synon sy fueren escogidos por omnes de quien la tu merçed fíe, e que les sea bien pagado su sueldo, que non deves fazer cuenta de la gente que va syn dineros e non sabe que es tomar lança para ferir. Que quando pensares que tienes algo, non tienes nada".

(81) GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y Diplomas de Fernando III,* vol. II, nn. 166, 167, 168 y 169. El privilegio concedido a Uceda, por ejemplo, indica textualmente que "el fonsado deuedes fazer en esta guisa: fuera del reyno con el cuerpo del rey deuedes una uegada en el anno fazer fonsado, et seyer con él en el fonsado quando él allí souere. En el regno, quantas vezes el rey hoevos ouiere e uos clamare deberes yr con el fonsado con el cuerpo del rey".

sin aludir a la duración del servicio (82). Desde luego, en el caso de las milicias de Ávila, estamos seguros que permanecían con el rey todo el tiempo que durase una operación, pues a través de la Crónica de esta población sabemos que estuvieron ante Jaén, en 1246, durante los seis meses que duró el asedio (83).

No obstante, tampoco parece que la imposición a los habitantes de algunas ciudades de un servicio militar al año, no limitado en su duración, fuera un principio de aplicación general a todos los habitantes de las villas. En este sentido, debe señalarse que aquellos grupos relacionados con actividades marineras, como los pobladores del barrio de la mar de Sevilla, estaban obligados a marchar a la hueste por mar con sus propios cuerpos, armas y conducho, proporcionando además sus navíos, únicamente durante tres meses al año, si bien es cierto que el servicio podía prolongarse más allá de ese tiempo a criterio del rey, sólo que entonces era el monarca el que cargaba con todas las costas (84).

Por otra parte, se ha hablado de la existencia de un sistema de rotación en el servicio militar prestado por los concejos que permitiría al rey, mediante una llamada escalonada a los mismos, reemplazar a aquellos contingentes concejiles cuyo servicio concluía con la llegada posterior de otros. Así al menos lo supuso Julio González respecto a la preparación de las operaciones emprendidas contra Sevilla en 1247, llegando a señalar la formación de "un plan para la concurrencia escalonada de las milicias concejiles y otras" (85). Desde luego, puede compro-

---

(82) MIGUEL, Manuel de: Op. Cit., part. III, Fuero de Toledo, pp. 313-320; Fuero de Córdoba, p. 459 y Fuero de carmona, ley 10, p. 541. Esta normativa, procedente de la tradición foral toledana, es anterior al reinado de Fernando III. Ya en 1118, en la confirmación de los fueros de Toledo realizada por Alfonso VII, se recogían las obligaciones militares del concejo hacia el rey en los mismos términos (un fonsado al año sin limitación de tiempo), por lo que puede suponerse que Fernando III asumió aquella tradición foral que más convenía a sus necesidades militares, tal como parece indicar el hecho de que meses después de confirmar los privilegios toledanos asignara obligaciones similares, aunque más desarrolladas y explícitas, a Madrid, Uceda, Peñafiel y Ávila. El documento de Alfonso VII puede consultarse en MUÑOZ y ROMERO, Tomás: *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra,* Madrid, 1847, p. 364.

(83) HERNÁNDEZ SEGURA, Amparo: *Crónica de la Población de Ávila,* Valencia, 1966, p. 44.

(84) Así se indica en el Fuero de Sevilla, otorgado por Fernando III en 1251. GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y Diplomas de Fernando III,* doc. núm. 825, p. 410. Un caso distinto parece recoger el fuero de Cartagena, otorgado por el monarca en 1246, ya que si bien el rey podía hacer uso militar de los navíos de los habitantes de esa villa y obligaba a servir en ellos a los individuos"que ouieren mester para gobierno de los nauios", tal requisición se limitaba a un mes al año y las costas corrían a cargo del monarca. Véase TORRES FONTES, Juan: *Fueros y privilegios de Alfonso el Sabio X al reino de Murcia,* Murcia, 1973, doc. IX. El mismo privilegio sería concedido a los habitantes de Alicante por Alfonso X pocos meses después de la muerte de su padre. Ibidem, doc. XIV.

(85) GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III,* vol. I, p. 370.

barse que en los asedios de larga duración las milicias concejiles fueron incorporándose a la hueste real gradualmente. Así, respecto al cerco de Córdoba, sabemos que primero se incorporaron las milicias castellanas y, posteriormente, las leonesas y gallegas, si bien las de Salamanca, Zamora y Toro se habían adelantado y los caballeros segovianos llegaron una vez tomada la ciudad, de modo que este último contingente sirvió sobre todo para asegurar el mantenimiento de la reciente conquista (86). Pero más que a un plan preconcebido, los diversos ritmos de incorporación pueden achacarse a la lejanía de las ciudades respecto al objetivo, explicándose en todo caso la temprana llegada de las milicias de Salamanca, Zamora y Toro al hecho de que fuesen estas tierras las atravesadas por Fernando III en su marcha desde Benavente a Córdoba y sus concejos los primeros en recibir las órdenes del rey.

También en el asedio de Sevilla parece constatarse el mismo hecho. Las milicias cordobesas actuaron junto a Fernando III en las dos cabalgadas preparatorias del cerco realizada contra Carmona a fines de 1246 y al año siguiente; en 1247, antes de que se plantara el real sobre la ciudad, se incorporaron a la hueste de Fernando III las milicias de los concejos leoneses de Coria, Granada, Montánchez, Medellín y Cáceres; durante el verano de 1247, cuando el rey mandó aposentar a sus huestes sobre Tablada, todavía eran muy pocos los concejos que con él se encontraban, destacando el papel jugado por las gentes de Madrid; posiblemente ya entrado el año 1248 se incorporó al asedio el concejo de Córdoba, lo que significa que, tras su actuación sobre Carmona a comienzos del año anterior, se había retirado y volvía a la guerra al cabo de un año (87). Tampoco sabemos si la llegada en progresión de las milicias concejiles al cerco de Sevilla respondía al plan anteriormente citado: las fuentes apenas citan expresamente a media docena de concejos, y no sabemos las fechas en que arribarían otros contingentes. En todo caso, es lógico que la llegada de los concejos leoneses antes citados (Coria, Cáceres, Medellín...) fuera temprana, dado la relativa cercanía de sus lugares de origen al punto en que se unieron a la hueste real (la actual sierra norte sevillana) y que el concejo de Córdoba participara en las operaciones preliminares, pues las mismas tenían su base precisamente en aquella ciudad. Tal vez su tardía llegada al real pueda estar en relación con el precepto marcado en su fuero, en virtud del cual, como se recordará, sólo estaban obligados a realizar un fonsado al año.

La ampliación del plazo del servicio y el mantenimiento de las tropas en el campo en campañas que superaban habitualmente los tres meses, particularmente cuando se trataba de bloqueos de larga duración en torno a grandes urbes, se

(86) *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, 72, pp. 147-148 y 74, pp. 150-151.

(87) Sobre estos episodios véase *Primera Crónica General*, caps. 1072, 1075, 1083 y 1118.

convirtieron, por tanto, en uno de los elementos esenciales para la consecución de los objetivos militares.

Las fuerzas permanentes (mesnadas reales, órdenes militares) no podían aportar, en absoluto, un número suficiente de combatientes. Las limitaciones temporales del servicio de las obras, que por otra parte eran la mayoría, constituían un freno a la realización de operaciones de media y larga duración. Por tanto, la búsqueda de mecanismos que permitieran la contratación de fuerzas no sujetas a tales tipos de limitaciones, la ampliación de la estancia de las tropas en la hueste real mediante determinadas disposiciones jurídicas, establecidas en los preceptos forales y cuyos términos han sido reseñados con anterioridad, o a través del pago de soldadas, se convertía en una pieza clave de la estrategia fernandina.

La aplicación de mecanismos jurídicos nuevos que permitieran a la Corona una más amplia disposición de las tropas concejiles podía chocar con la tradicionalidad de los fueros y con los privilegios de buena parte del reino. El dinero, por tanto, se convertía en el motor imprescindible de las campañas de conquista. Pero la consecusión de cantidades suficientes para mantener durante el tiempo necesario a un contingente en pie de guerra escapaba a las posibilidades de un gobernante castellano del siglo XIII. Aunque las fuentes no nos permiten conocer los recursos financieros ordinarios de los que podía disponer Fernando III, resulta difícil de creer que los mismos generaran unos medios suficientes.

Para mantener las tropas vasalláticas y las contratadas en el campo durante el tiempo necesario, se hacía necesario, por tanto, la existencia de un sistema de financiación que complementara a la fiscalidad ordinaria. Este sistema de financiación, en época de Fernando III, procedía de diversos ámbitos: de un lado, de los beneficios directos de la guerra.

Ya dijimos en su momento que la cabalgada formaba parte de una estrategia ofensiva tendente a desequilibrar las defensas enemigas antes de enfrentarse a ellas de una manera directa. Su virtualidad no sólo procedía de la acumulación de sus efectos, sino también de lo barato que resultaba su realización: se trataba de campañas relativamente cortas, a lo sumo de tres meses, cuya ejecución durante el verano permitía que las huestes se mantuviesen sobre el terreno, con lo que se evitaban los costes de abastecimiento. Pero, por otro lado, la consecución de botín amortizaba los gastos realizados durante los preparativos, de modo que no sólo resultaba barata, sino incluso rentable.

Por otra parte, la explotación de las disensiones internas de las diversas fuerzas almohades y andalusíes no sólo debilitaba a sus enemigos política y moralmente, sino que además proporcionaban a las arcas del rey de Castilla enormes sumas en concepto de parias o de compra de treguas. A este respecto, podría comprobarse que todos los poderes que en uno u otro momento tuvieron

algún tipo de influencia en al-Andalus, antes y después de la desaparición de los almohades, pagaron sumas muy importantes por estas razones (88).

Lógicamente, Fernando III contaba con las rentas ordinarias de su propio reino. Pero también con el apoyo, voluntario o involuntario, de las rentas eclesiásticas. Estos fondos fueron utilizados en diversas ocasiones, dentro el período que aquí se contempla, para financiar la guerra que diversos eclesiásticos, nobles, órdenes militares y el mismo monarca llevaban a cabo contra los musulmanes.

Así, Honorio III concedió en 1219 la mitad de la vigésima de las diócesis de Toledo y Segovia, que entonces se colectaba para la preparación de la Cruzada en Tierra Santa y las tercias de las iglesias de la diócesis de Toledo, en este caso durante tres años, al arzobispo Jiménez de Rada para que las emplease en la frontera hispana (89). En 1225, el obispo de Plasencia recibió autorización papal para dedicar la "tercia" (tercera parte de los diezmos eclesiásticos, normalmente reservada para la conservación de la fábrica) de las iglesias de su diócesis y para imponer a su clero un subsidio para la financiación de la guerra llevada a cabo por dicho obispo (90); también algún noble con intereses fronterizos, como Alfonso Téllez, recibió de Honorio III ciertas cantidades y víveres, procedentes de las rentas eclesiásticas, para la defensa de algunos castillos (91); en 1228 Fernando III hizo uso libremente, sin autorización papal, de las tercias de las igle-

(88) El gobernador almohade de Sevilla, Abulola, hubo de pagar a Fernando III una buena cantidad de dinero (desconocemos el montante), que en parte entregó en el acto, en 1227, cuando hubo de firmar treguas para que los castellanos le dejasen las manos libres en sus pretensiones sobre el emirato *(Crónica Latina de los Reyes de Castilla,* 53, p. 122). Siendo emir, a fines de 1228, hubo de comprar una tregua de un año a los cristianos (300.000 mrs. en este año y otros tantos al siguiente) con el fin de hacer frente a la rebelión de Ibn Hud *(Crónica General de España,* ed. OCAMPO, Cuarta Parte, cap. XI, fol. 374r.). En 1233 fue Ibn Hud quien hubo de firmar una tregua con el monarca castellano-leonés para enfrentarse a otros caudillos rebeldes andalusíes, entre ellos Ibn al-Ahmar, comprometiéndose a pagarle 1000 dinares diarios (HUICI MIRANDA, A. (edt.): *Anónimo de Madrid y Copenhague*, p. 157). Al año siguiente se vio obligado a comprar una retirada del ejército castellano mediante el pago de 133000 dinares que habrían de hacerse efectivos en tres años (*Anónimo de Madrid y Copenhague,* p. 162). Tras la pérdida de Córdoba, Ibn Hud se comprometió a pagar parias durante seis años, que según un cronista musulmán ascendieron a 400.000 dinares anuales (IBN ABI ZAR: *Rawn al-Qirtas,* vol. II, pp. 528-529). En 1246, como consecuencia de la capitulación de Jaén, fue Ibn al-Ahmar quien se vió obligado a pagar 150000 mrs. anuales en concepto de parias *(Primera Crónica General,* cap. 1070, p. 746).

(89) MANSILLA, Demetrio: *La Documentación Pontificia de Honorio III (1216-1227).* Roma, 1965, docs. 207 y 210. La vigésima le fue entregada un año después en su totalidad durante tres años (Ibidem, doc. 269), pero el Papa le exigió poco después su devolución por que la guerra no se realizaba (Ibidem, doc. 301).

(90) Ibidem, docs. 585 y 586.

(91) Ibidem, docs. 559, 560 y 561.

sias, lo que provocó un conflicto con el clero, que protestó ante el Papa, ante lo cual Gregorio IX alabó tanto el celo de los obispos por la libertad de la Iglesia como el del Monarca por la guerra contra los musulmanes, por lo que les conminó a buscar un acuerdo que salvaguardase la libertad de la Iglesia y al mismo tiempo no obligase al rey a paralizar la guerra por falta de medios económicos (92); en 1232 fueron las iglesias de la diócesis de Toledo las que hubieron de contribuir con un subsidio para el mantenimiento de los castillos que el arzobispo de esa diócesis tenía en la frontera (93); dos años después fue la Orden de Santiago la que acudió, tras la pertinente autorización papal, a utilizar la tercia de las iglesias de su jurisdicción para el mantenimiento de sus plazas fronterizas (94); en 1236, las iglesias castellano-leonesas hubieron de contribuir con 60.000 maravedíes en la campaña contra Córdoba (95); por último, en 1247 Fernando III recibió las tercias de todas las iglesias de sus reinos en concepto de contribución a la toma de Sevilla (96).

Aunque desconocemos el significado comparativo de estos ingresos extraordinarios de origen eclesiástico respecto a los ordinarios, es muy probable que supusiesen un tanto porcentual muy elevado. Salvando todas las distancias posibles, cabría recordar que San Luis contó, para la realización de la Cruzada, con la vigésima de las rentas de las iglesias francesas, que supusieron casi las dos terceras partes del total del costo de la campaña (97).

No obstante, es más probable que todos estos recursos fueran insuficientes cuando las operaciones militares emprendidas conllevaban la aplicación de un esfuerzo extraordinario, ya fuera por el volumen de los contingentes empleados, ya por la amplitud del tiempo de servicio que las tropas debían estar sobre el campo. Tal podría ser el caso del cerco de Sevilla. Como se sabe, el asedio de una ciudad como la capital hispalense presentaba para los atacantes unas dificultades organizativas superiores a cualquier otro de los llevados a cabo en la Castilla-León del siglo XIII: se trataba de una urbe bien poblada y rica, con unas murallas que se mostraron inexpugnables, un conjunto de fortalezas en los alrededores que debía ser conquistado antes de que el ejército cristiano se plantara ante sus muros y unas vías de comunicación exterior, incluyendo el río, que tenían que ser cortadas para lograr su aislamiento definitivo, que a la postre sería el único modo de conseguir su capitulación. Por todo ello, Fernando III debía

(92) GRASSOTTI, Hilda: "Don Rodrigo Ximénez de Rada...", pp. 169-170.

(93) CARRIAZO, J. de M.: *Colección Diplomática de Quesada,* doc. 2.

(94) *Bullarium Ordinis Militiae Sancti Iacobi,* anno MCCXXXIV, Scriptura XI, pp. 103-104.

(95) NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Corpus Medievale Cordubense,* vol. I, n. 151, pág. 84.

(96) La importancia económica y la trascendencia de esta medida fue glosada por LINEHAN, Peter: *La Iglesia Española y el Papado en el Siglo XIII,* Salamanca, 1975, pp. 99-100.

(97) El cálculo lo realizó Christopher MARSHALL: *Warfare in the Latin East,* pp. 69-70.

poner en liza todas las fuerzas de sus vasallos, todas las milicias concejiles, nobiliarias y de órdenes militares que tuviera a su disposición, así como requerir la presencia de una fuerza marítima que bloqueara el río Guadalquivir para evitar la llegada de refuerzos. Pero además, este conjunto de fuerzas debían estar sobre el terreno durante un tiempo muy superior al que habitualmente ocupaban los asedios: el de Córdoba duró seis meses; otro tanto, el de Úbeda; el de Jaén, siete. El de Sevilla, por el contrario, se mantuvo durante dieciséis meses.

Con estos condicionamientos, no debe extrañar que Fernando III tuviera que utilizar para la financiación de esta campaña y alargar el servicio debido por cada contingente otro expediente extraordinario: la solicitud de un empréstito a todos los concejos de Galicia (98). En efecto, ante las dificultades para proseguir el cerco de Sevilla, en junio de 1248, el monarca castellano hubo de solicitar a los citados concejos un préstamo forzoso que equivalía al 5% del valor de lo que cada vecino poseyera en bienes raíces o inmuebles, siempre que la estimación total de dichos bienes superase los trescientos maravedíes (99). Dado lo extraordinario del recurso fiscal empleado por el rey, se reconocía explícitamente que no se demandaban "por otro foro, mas por grant amor e por gran rogo e porque lo e mucho menester". Dichas cantidades serían devueltas a los contribuyentes en la primera moneda que el monarca cobrase en Galicia. Desconocemos si Fernando solicitó empréstitos similares o si cobró otro tipo de servicios también extraordinarios en otras regiones, pero es posible que así fuera.

De todas formas, lo que está claro es que no fue éste el único sistema extraordinario que utilizó Fernando III para la consecución de medios económicos que garantizasen la continuidad de las operaciones de larga duración: la enajenación de tierras de la Corona vino en otras ocasiones a paliar también las angustias financieras generadas por campañas que se alargaban durante varios meses. Así, en los primeros días de enero de 1246, "in exercitu apud Iaen", cinco meses después de haber iniciado el cerco sobre esta ciudad y apenas dos antes de su conclusión, vendió al concejo de Toledo un amplio conjunto de términos que habían pertenecido hasta poco antes a la iglesia de Toledo (Pulgar, Peña Aguilera, Dos Hermanas, Cedenilla, Malamoneda, Ferrera, Peñaflor, San Andrés, Santa María de la Nava, Yébenes, Marializa, Nava Redonda, Milagro y otros lugares)

(98) El texto lo publicó Hilda GRASSOTTI: "Un emprésito para la conquista de Sevilla. Problemas históricos que sucita", *Cuadernos de Historia de España,* tomos XLV-XLVI, 1967, pp. 191-247. Sin embargo, nosotros citamos las páginas del mismo artículo incluido en la recopilación de trabajos de dicha autora titulada *Miscelánea de estudios sobre las instituciones castellano-leonesas,* Ed. Nájera, Bilbao, 1978, pp. 225-273.

(99) El documento indica que "el ouier valia de mille morabetinos en mobre o en heredat que me empreste L morab. y el que ouier valia de D. que me empreste XXV°. El que me ouier valia de CCC que me empreste XV. Et el que ouier valia de mill arriba que me empreste mas de L. morab. et el que non ouier valia de CCC. morab. que non me empreste nada". Art. Cit., p. 235.

por 45.000 mrs., que debieron ser empleados muy posiblemente en el bloqueo de la capital del Alto Guadalquivir (100).

En todo caso, como en otras ocasiones y en otros ámbitos, se ponía de manifiesto que el mantenimiento del esfuerzo bélico requería la puesta en marcha de mecanismos de recaudación nuevos, al margen del cuadro general de ingresos de la monarquía, que a largo plazo acabarían incidiendo en el fortalecimiento de las estructuras hacendísticas y administrativas de los estados, y que el dinero era, a mediados del siglo XIII, el combustible necesario que movía la maquinaria bélica, por encima de las obligaciones militares derivadas de los vínculos vasalláticos o de naturaleza.

Teniendo en cuenta el papel que el dinero jugaba en el ámbito de las obligaciones militares de vasallos y súbditos, no es de extrañar que los consejeros de Fernando III incidieran precisamente en la necesidad de pagar adecuadamente a sus tropas: "ordena tu fazienda -le exhortan los autores del *Libro de los Doze Sabios*- de guisa que el sueldo sea bien pagado a las tus compañas, e antes lieva diez bien pagados que veynte mal pagados, que más farás con ellos" (101).

Cabría concluir, por tanto, que si las operaciones de conquista del valle del Guadalquivir resultan sorprendentes en el contexto del siglo XIII occidental, pues implican una evidente superioridad de las estrategias ofensivas, ello es así, en buena medida, gracias al empleo de tropas permanentes y a la aplicación de mecanismos jurídicos y, sobre todo, de recursos financieros, capaces de salvar una de las más comunes limitaciones de los ejércitos medievales: su incapacidad para mantanerse en el campo durante el tiempo requerido para abatir las resistencias, sobre todo pasivas, de los adversarios.

En consecuencia, tanto por la existencia de cuerpos militares permanentes (mesnada real, órdenes militares), como por la utilización de las soldadas para alargar el servicio debido por los vasallos reales o señoriales o para la contratación de otras fuerzas, como por la realización de una política dirigida a los concejos para contrarestar la temporalidad de sus obligaciones militares, cabría poner en duda la afirmación, largo tiempo mantenida, de que la estructura de los ejércitos medievales y la falta de permanencia de los elementos que lo componían constituían un problema irresoluble para el planteamiento de operaciones militares de gran calado y larga duración. Desde luego, para el ámbito castellano-leonés, ese problema fue resuelto mediante dos expedientes: de un lado, por la explotación de las posibilidades de permanencia; de otro, por la adopción de una estrategia bien adaptada a las características de las fuerzas disponibles.

Francisco GARCÍA FITZ

(100) El documento lo publicó MANUEL RODRÍGUEZ, Miguel de: *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III*, Madrid, 1800, part. III, pp. 482-483.

(101) Op. Cit., cap. XXXV, p. 106.